

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DE MOMBOY
VICERRECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**LA ÉTICA EN LA GESTIÓN DEL ABOGADO COMO FUNCIONARIO
DEL REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO TRUJILLO**

Autora: Kledimar K. Quevedo D.
C.I. 15.708.461
Tutora: Abog.(Msc) Hecney Ramírez

Valera, noviembre de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**LA ÉTICA EN LA GESTIÓN DEL ABOGADO COMO FUNCIONARIO
DEL REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO TRUJILLO**

Trabajo de grado como requisito para optar al grado de Abogada

Autora: Kledimar K. Quevedo D.
C.I. 15.708.461
Tutora: Abog. (Msc) Hecney Ramírez

Valera, noviembre de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD VALLE DE MOMBOY
VICERECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



ACEPTACIÓN DE TUTOR

Quien suscribe, **MSc. HECNEY RAMIREZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.899.623, por medio de la presente, hace constar que acepto asesorar a la alumna: **KLEDIMAR KATHERINE QUEVEDO DABOIN**, titular de la cédula de identidad número **V.-15.708.464**, en su carácter de tutor en la investigación titulada: **“LA ÉTICA EN LA GESTIÓN DEL ABOGADO COMO FUNCIONARIO DEL REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO TRUJILLO”**, la cual deberá terminar con el trabajo de grado que se exige para optar al título de abogado.

Constancia que expide en la ciudad de Valera, estado Trujillo a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hecney Ramirez', written over a horizontal line.

MSc. HECNEY RAMIREZ
C.I. N° 19.899.623

RECONOCIMIENTO

Ante todo, agradezco a Dios por darme la vida, la salud y el entendimiento para poder llegar a donde estoy.

A mis padres, base fundamental como apoyo y guías en mi desarrollo. Les amo.

A mis hermanos que con su amor, cariño y constancia me han estimulado a alcanzar una nueva meta.

Al recuerdo imborrable de mi esposo, quien desde el cielo me ha inspirado constantemente.

Al tutor de este trabajo de investigación, Abog. (Msc) Hecney Ramírez quien con su paciencia me ha orientado en la formación como investigadora.

A los profesores de Derecho de la ilustre Universidad Valle del Momboy, quienes a lo largo de este camino aportaron mucho en mi formación académica.

A la Dra. Beatriz Rivera, ex docente de la Facultad de Derecho de mi querida Alma Mater, por su apoyo, constancia y dedicación...por estar siempre presente en el logro de esta meta.

Y un agradecimiento especial a todas esas personas que, de una u otra manera han estado allí a lo largo de este camino, ayudándome a ser mejor persona en aras de una mejor profesional.

¡Muchas gracias por todo!

Kledimar Quevedo

DEDICATORIA

El logro de esta meta está dedicada principalmente, a DIOS, por darme el don de la vida y por permitirme llegar a donde estoy.

A mis padres, Enrique y Cleira Elena, por ser mi roca, mi fortaleza, por su amor incondicional y constante apoyo, porque por ellos soy lo que soy. ¡Para ustedes es este logro!

A Enrique José y Endry Leonardo, mis hermanos, por amarme, apoyarme y ser parte de mi alegría y felicidad. ¡Los amo, hermanitos!

A “mi amor bonito” Alfredo José. Elevo mi mirada al cielo y te digo “Te amaré eternamente”.

A mi bonita y buena María Dolores. Desde el cielo, bendíceme abuela ¡te dedico mi triunfo!

A mis sobrinos, luz de mi vida, energía y amor.

A mi tutor Hecney Ramírez, por sus orientaciones, asesorías y consejos en la consecución de mi tesis de grado. Sin él no sería posible.

A la Dra. Beatriz Rivera por su constancia, dedicación y cariño, y quien con sus conocimientos académicos me guio en todo momento.

A todos los que de una u otra manera formaron parte de este proceso, gracias.

Por ustedes y para ustedes, siempre agradecida,

Kledimar Quevedo

ÍNDICE GENERAL

ACEPTACIÓN DE TUTOR	iii
RECONOCIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
ÍNDICE GENERAL	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	ix
ÍNDICE DE CUADROS	x
ÍNDICE DE IMÁGENES	xi
RESUMEN.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	1
MOMENTO I.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
Objetivo General	5
Objetivos Específicos.....	5
Justificación de la Investigación	5
Delimitación de la investigación	7
MOMENTO II.....	8
MARCO TEÓRICO.....	8
Antecedentes de la Investigación.....	8
Aproximación Epistémica de la Investigación	11
Axiología	13
Deontología.....	16

Ética	17
El Abogado.....	18
El rol del abogado	20
Registro Principal del Estado Trujillo.....	27
Bases Legales.....	30
Definición de Términos.....	32
MOMENTO III.....	33
MARCO METODOLÓGICO.....	33
Tipo de la Investigación.....	33
Diseño de la Investigación	34
Población	34
Muestra	34
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	34
Procesamiento y Análisis de Datos	35
MOMENTO IV	37
ANÁLISIS DE RESULTADOS	37
MOMENTO V	46
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	46
Conclusiones.....	46
Recomendaciones.....	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	48
Anexo A.....	52
Guión de Entrevista.....	52

Anexo B..... 53
Transcripción de las Entrevistas..... 53
Entrevista No. 4..... 56

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico	Contenido	Pp.
1	Aproximación Epistémica.....	11
2	Exponentes y sus teorías.....	13
3	La Axiología: Recorrido Histórico.....	14
4	Los Valores Sociales.....	15
5	El Abogado.....	19
6	Decálogo del Abogado.....	19
7	Decálogo del Abogado – Registrador.....	26
8	Servicio Autónomo de Registros y Notarías Saren.....	28
9	Organización Registro Principal Trujillo.....	29
10	Recorrido Metodológico.....	36
11	Proceso de Categorización.....	37
12	Triangulación de Datos.....	38
13	Análisis de Datos Cualitativos.....	44
14	Triangulación.....	45

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro	Contenido	Pp.
1	Definiciones de Ética.....	17
2	Matriz de Análisis A.....	39
3	Ética de Abogado Saren.....	39
4	Matriz de Análisis B.....	40
5	Prestación Servicio registral Saren.....	40

ÍNDICE DE IMÁGENES

Imagen	Contenido	Pp.
1	Registro Principal del estado Trujillo.....	28
2	Logo Saren.....	28
3	Saren oficina principal Trujillo.....	29
4	Saren.....	42

VEREDICTO



VICERRECTORADO ACADÉMICO FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO

Nosotros, **Prof. Servio Paredes, Prof. Hecney Ramírez, y Prof. Karla Dunn**, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado "LA ÉTICA EN LA GESTIÓN DEL ABOGADO COMO FUNCIONARIO DEL REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO TRUJILLO" que presenta la bachiller: **KLEDIMAR KATHERINE QUEVEDO DABOÍN**, portadora de la C.I. N° **15.708.464**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con: diecinueve (**19**) puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera a los catorce (14) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Prof. Karla Dunn
C.I. 19.286.584

JURADO

Prof. Hecney Ramírez
C.I. 19.899.623

TUTOR

Prof. Servio Paredes
C.I. 4.486.928

PRESIDENTE DEL JURADO

Prof. Karla Dunn
C.I. 19.286.584

DECANO

Prof. Ana Linares
C.I. 9.013.217
VICERECTORA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**LA ÉTICA EN LA GESTIÓN DEL ABOGADO COMO FUNCIONARIO DEL REGISTRO
PRINCIPAL DEL ESTADO TRUJILLO**

Autora: Kledimar K. Quevedo D
C.I. 15.708.464
Tutor. Abog. (Msc) Hecney Ramirez

RESUMEN

A lo largo de la historia dentro del área del derecho, la figura del abogado resalta notoriamente frente a la sociedad, más aún cuando esta figura ejecuta tareas en la administración pública donde los principios éticos de su actuación son el norte que direcciona compendios rectores de su labor. Es por ello que, esta investigación se centra en este aspecto; estudio que se centra dentro del Registro Principal del estado Trujillo, contexto en que estos profesionales actúan como garante de los deberes implícitos en leyes, normativas y códigos en su función registradora. La investigación se enmarcó bajo un enfoque interpretativo, de tipo cualitativa, bajo un diseño no experimental. El objetivo principal de estudiar la ética en la gestión del abogado como funcionario de dicha entidad. Para ello se observó y se le aplicó una entrevista a profundidad a 4 funcionarios, evidenciando resultados que fueron procesados y analizados mediante la categorización y triangulación de datos, información que permitió concluir la puesta en práctica de valores éticos en la actuación diaria a manera de hacerla más activa generando una cultura participativa y auténtica. Para ello se percibe la necesidad de fortalecer valores, leyes y normas establecidas para tal función a manera de generar un accionar en pro de satisfacer necesidades de la sociedad.

Palabras Clave: Abogado, Funcionario Registrador Valores y Principios Éticos.

INTRODUCCIÓN

Todo organismo público demanda expectativas en el nivel de vida de la ciudadanía que, como cualquier institución al servicio del pueblo demanda innovaciones hacia una mayor responsabilidad y por ende mayor eficiencia, para lo cual deberá estar conformado por un personal integro, llamado funcionarios, acompañados de principios y valores éticos que les guíen en su comportamiento diario, inherente a su cargo, contribuyendo así a un mejor desempeño en la operación de dichos organismos públicos con buenos resultados como factor clave donde la ciudadanía sienta confianza en los mismos.

En este contexto, es el Registro Principal que como organismo administrativo al servicio público le corresponde el registro de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, rectificación de actas, notas marginales, copias certificadas de partidas y de títulos de egresados universitarios, así como también la protocolización de registros de títulos, servicios que son prestados por los funcionarios brindando ayuda a los problemas, inquietudes y propósitos de los ciudadanos, a manera de solucionar sus planteamientos en el plazo contemplado, para ellos; contribuyendo así a establecer una sociedad democrática participativa y protagónica tal como se enuncia en el preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 destacando por igual, un servicio basado en la Ética como norma institucional que, debe regir el comportamiento en las tareas asignadas ajustadas a una conducta objetiva e imparcial con absoluto apego y respeto a la legalidad.

Al respecto es importante señalar como los abogados en ejercicio al frente de estos organismos, dada su importancia social, desempeñan una labor fundamental en el estado de derecho siendo estos asesores, re solucionadores de conflictos y defensores de sus clientes como función prestada y que aporta tranquilidad, sosiego y justicia con los valores y principios éticos. Es así que, la Ética aplicada a la función pública es de vital importancia al ser denominada, “Ética pública” al satisfacer los intereses y las necesidades de los miembros de una comunidad.

El panorama antes descrito permite observar una realidad que no siempre es así, que en su mayoría la función pública en Venezuela, en los últimos años ha estado muy alejada de la idea de servicio a las tareas y actividades debidas a la sociedad, desmejorando el servicio y olvidando el compromiso de ser servidores a la comunidad y no para servirse de ello a través de un comportamiento incorrecto, olvidando la lealtad, la capacidad para el cargo y la virtud y justicia como valores de la ética pública, generando ineficiencia dentro de dichos organismos.

Bajo estas ideas, los organismos públicos en el Estado Trujillo, caso particular el del Registro Principal con sede en la capital de Estado, afronta una situación real que ante la luz pública se ha hecho visible con el pasar de los años, dejando ver la ausencia de esta ética pública en muchos casos dentro del establecimiento, exteriorizado en muchos de sus trabajadores, demostrando la forma de asumir y de actuar en sus labores diarias.

El panorama principal que se aborda en la presente investigación es buscar la manera posible de fomentar y fortalecer los valores donde la rectitud y la honradez entre otros, se hagan presentes en el funcionario público en procura de satisfacer con su trabajo, el interés general de la ciudadanía. En tal sentido y para ello, la presente investigación se estructura en cuatro capítulos o momentos:

Momento 1. Presenta una aproximación al objeto de estudio refiriendo el problema en si donde se describe y se contextualiza el tema de estudio de donde se desprenden los propósitos u objetivos junto a las razones y justificación de dicha investigación.

Momento 2. Hace referencia al Marco Teórico como abordaje referencial sustentado en referentes teóricos destacados en el área así como también los estudios o antecedentes que realzan el estado de arte que sustenta la importancia de la temática estudiada.

Momento 3. Corresponde al Marco Metodológico abordado en momentos, orientaciones y el camino a seguir, mediante una contextualización ontológica y epistémica así como, el paradigma que ofrece la naturaleza de la investigación a presentar, acompañado de las técnicas e instrumentos que validan y dan confiabilidad a las técnicas metodológicas empleadas.

Momento 4. Presenta e interpreta los hallazgos encontrados con el debido análisis de la información, para ofrecer al final una postura personal como los aportes del investigador.

Todo el recorrido metodológico antes descrito conlleva a presentar reflexiones finales y las referencias consultadas que dan rigor científico a la presente investigación.

MOMENTO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los abogados a nivel mundial, dada su importancia social desempeñan una labor fundamental en un estado de derecho; siendo estos profesionales los que asesoran a la ciudadanía, ofreciendo resolución extrajudicial en conflictos, como también defender los intereses de sus clientes en sede judicial, destacándose así por una labor que aporta tranquilidad, sosiego y justicia apegada al respeto y la confidencialidad que subyacen en principios y valores éticos.

Dentro de esta visión, destaca el rol del abogado en términos de servicios dentro de la administración pública en procura de concretar necesidades colectivas, pendientes al logro del bien común, independientemente del rol y las tareas o funciones que cumple, pero siempre ajustadas a la moral y principios éticos consagrados en estatutos legales, decálogos o códigos dada la enorme importancia y trascendencia de su acción de la administración y en cumplimiento fiel de sus obligaciones.

Es bajo esta visión global de la investigadora en función del abogado como garante de un modelo de estado social de justicia y de derecho a nivel mundial y en correspondencia a las exigencias competitivas del abogado, que de acuerdo a Faudiño (2020) están llamados a desempeñar un importante rol dentro de la sociedad, promoviendo mecanismos adecuados para la solución de conflictos dentro de un ejercicio ético y responsable como contraste con una América Latina cuyo escenario muestra nuevos desafíos a nivel social a manera de fortalecer políticas que satisfagan a la comunidad a través de organismos públicos, garantizando la uniformidad y la realización de un óptimo servicio sin interrupciones de ningún tipo, bajo una propuesta de formar profesionales que hagan creíble la justicia y el orden ético en pro de una verdadera y eficaz gestión.

Las ideas antes expuestas dejan ver una gestión óptima que llevadas a la realidad tanto a nivel mundial, específicamente Latinoamérica no siempre se ajustan a lo antes descrito. ¿Por qué razón? Estudios en el área han reflejado en los últimos tiempos que muchos de los funcionarios, abogados adscritos a órganos públicos como registros, notarias y otros, han venido olvidando la puesta en práctica de principios, tales como la excelencia, calidad aprendizaje de innovación, integridad y confianza para dar cabida a un modelo donde se

fundamenta muchas veces el populismo político, el mercantilismo económico dentro de una sociedad dualizada y donde la figura del abogado aparece como la antítesis de ese servidor al frente de un organismo público.

Venezuela no escapa de esta realidad, donde se hace presente un comportamiento no muy ético dentro del sector público, sostenido por actitudes negativas en detrimento de la normativa, principios y valores éticos en el profesional del derecho, acarreando conductas y consecuencias negativas en la sociedad; tal como lo refiere Hortal Alonso (2002) al referir información al respecto, donde gran parte de esta actuación recae en el sector jurídico donde muchos de estos profesionales encabezan actos ilícitos y antiéticos. Acción que repercute en como muchos de los abogados al frente de organismos públicos han olvidado en el ejercicio diario de sus funciones las normas deontológicas que posibilitan la eficacia de un código en el orden del derecho y la moral, aspectos que garantizan legal y moralmente su actuación.

Específicamente, el Registro Principal del Estado Trujillo asistido por abogados como profesionales al frente de sus cargos han desvirtuado el contenido normativo como principio rector de su proceder, donde muchos y en ocasiones reiteradas incumplen los estatutos que bajo juramento garantizaron velar por ello, presentando anomalías continuas donde se observa entre otros: Trámites fuera de tiempo, los cuales muchas veces no cumplen los requisitos exigidos, el debido proceso de protocolización, falta de verificación de firmas ante organismos competentes, entre otras tantas irregularidades que, como acciones indebidas violan el cumplimiento de la Ley Especial de Registros y Notarías o preceptos legales del mismo, así mismo asumiendo una actitud contraria a los deberes esenciales del Código de Ética Profesional (1985) en su artículo IV del Capítulo I donde destaca “probidad, honradez, discreción, eficiencia, desinterés, veracidad y lealtad”.

Problemática que de acentuarse derivaría en un organismo público carente de veracidad y confiabilidad en deterioro de un sistema inoperante, carente de valores y principios rectores desvirtuando la misión y visión para que fue creado; situación que direcciona a la investigadora a formular las siguientes interrogantes:

¿Cómo la ética repercute en la gestión del abogado según las normas vigentes como funcionario del registro principal?

¿Cuáles son las gestiones, según las normas vigentes, que debe realizar el abogado como funcionario del registro principal?

¿Cuáles son los deberes éticos que debe tener el abogado como funcionario del registro principal?

¿Cómo se puede fortalecer la gestión del Abogado como funcionario del Registro Principal del Estado Trujillo?, Interrogantes que conducen a formular los siguientes objetivos:

Objetivo General

Estudiar la ética en la gestión del abogado como funcionario del registro principal del Estado Trujillo.

Objetivos Específicos

- Identificar la gestión que tiene el abogado como funcionario del Registro principal según las normas vigentes.
- Estudiar los deberes Éticos que debe tener el abogado como funcionario del Registro.
- Establecer acciones que permitan el fortalecimiento de la gestión del abogado como funcionario público.

Justificación de la Investigación

Al abordar la ética en el plano de la gestión del abogado, como funcionario público, específicamente en el contexto del Registro Principal del Estado Trujillo, trae consigo un aporte significativo dentro de lo SOCIAL, pues es ella quien establece las normas que rigen la conducta del individuo y la sociedad.

La investigación en si trata de las acciones de un ser humano, cuyo efecto recae sobre otros, abarcando comportamientos frente a los demás y con la institución misma, de esta manera el aporte en este ámbito es establecer una ética individual como laboral con respecto a los demás y para consigo mismo como virtud que determina el respeto a terceros y al sistema institución creyente de su profesionalismo. Una investigación sobre esta temática contribuye en el plano social al aportar un elemento importante como comportamiento y actuación que fomenta la buena práctica laboral en un contexto de armonía social.

Desde el plano CIENTÍFICO la investigación presentada contribuye a fomentar la importancia de la colaboración, confianza y cooperación entre los entes dinamizadores en una sociedad donde la ciencia se aboca en los avances de la investigación que dentro de lo ético

respeta por sobre todo lo concerniente al ser humano y su trascendencia en base a la beneficencia y la justicia.

Respecto al aporte CONSTITUCIONAL en líneas generales contribuye en lo científico al validar y comprobar conocimientos y aportes en contribución al crecimiento y desarrollo de organismos públicos en torno a una sociedad. Igualmente, en la línea de investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Valle del Momboy sobre la ética del profesional del abogado.

Como aporte del SECTOR DEMANDANTE DEL CONOCIMIENTO al promover una ética en la gestión del abogado entendiendo el valor real de su ejercicio al frente de una sociedad, donde las acciones tienen consecuencias en un “deber ser” de difundir un trabajo profesional y ético, aportando mejoras en la productividad a manera de obtener beneficios, maximizando la satisfacción de la comunidad ya sea por obligación o por convicción pero siempre promoviendo una gestión bajo una cultura más solidaria y justa.

Una relación de reciprocidad y el derecho, al verse de esta manera la ética como la afirmación o negación axiológica y lo constitucional como los atributos de la individualidad, puestos en los valores del sistema democrático en el servicio al público. Como aporte para el Registro Principal el estado Trujillo al apoyarse en un código de ética como herramienta que permite estándares éticos y legales generando una gestión basada en valores comunes puestos al servicio de la ciudadanía sistematizando valores y conductas que reflejan la misión del mismo, guiando a una conducta orientada al buen ejercicio y servicio de sus funciones con la sociedad en un ambiente de respeto e igualdad.

Pero no menos importante, lo suscrito a las personas e instituciones dedicadas a la investigación como elementos de un sistema capaz de garantizar y promover comportamientos éticos adecuados dentro de una organización, motivando a un entorno cómodo y motivador a valorar el trabajo bien hecho y que contribuye a mejorar el crecimiento, el desarrollo laboral y la satisfacción plena de la comunidad, siendo todo ello un claro indicador de un ambiente laboral donde sus funcionarios actúan adecuadamente ajustado a sus funciones laborales con supremacía en los valores éticos como herramientas para mejorar la competitividad, la innovación y la confianza.

Delimitación de la investigación

La presente investigación está orientada a la ética en la gestión del abogado como funcionario del Registro Principal del estado Trujillo. En tal sentido, se aborda el estudio del contenido jurídico de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como fundamento constitucional, el Código de Ética profesional del Abogado de Venezuela del 8 de octubre de 1985 según Gaceta Oficial No, 33.324, el Estatuto de la Función pública vigente en Gaceta Número 39.592 del 12 de enero de 2011, en cuyo contexto se delimita la presente investigación, con el fin de conocer el reconocimiento de la ética del funcionario en el registro del estado Trujillo, para lo que se abordan argumentos teóricos jurídicos de reconocidos autores en el ámbito, tal como lo destacan entre otros: Peña Valdez (2019), Dussel (2015), Coulture, (S. XX) y Pérez Porto (2009).

En cuanto a la delimitación temporal, la investigación está programada en base al tiempo necesario para la recolección de datos que ayuden al cumplimiento de los objetivos planteados en la presente, en un plazo estimado entre los meses de marzo a septiembre de 2022 de acuerdo a la programación pautada por la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Valle de Momboy.

MOMENTO II

MARCO TEÓRICO

Partiendo del significado e importancia de este momento, se desarrolla todo lo que sustenta la presente investigación, estableciendo con ello el marco que fundamenta la temática objeto de estudio, considerando la aproximación epistémica de la misma, las teorías que la sustentan, el estado de arte como antecedentes de estudios previos y los referentes en cuanto a las teorías de estudio desarrolladas.

Aspecto importante es el Estado de Arte presente en todo trabajo especial de grado, consistente en un resumen breve de previas investigaciones en el área de interés como evidencia argumentativa y científica junto a los aportes de la misma, con la cual amplía el conocimiento a los investigadores acercando al lector a una temática en cuestión y de interés para posibles y posteriores investigaciones. Es así que a continuación destacan previas investigaciones que justifican la relevancia del tema como referentes al fenómeno objeto de estudio.

Antecedentes de la Investigación

En primer lugar, se presenta la investigación de Aguillo Gimeno (2020) tesis doctoral titulada “La Coherencia Ética en la Gestión de los Recursos Humanos: un factor clave para la Forja del Ethos Corporativo”, en la Universidad Ramón del Ull, Barcelona, España.

El objetivo principal de la citada investigación se direccionó en analizar la necesidad de fomentar la coherencia ética en y desde la gestión de los recursos humanos para forjar el Ethos Corporativo, permitiendo a la investigadora revisar conceptos básicos y explorar mediante una investigación cualitativa oportunidades y limitaciones del recurso humano a través de 15 entrevistas como población objeto de estudio, para llegar a la conclusión de la necesidad indispensable de afrontar la actual demanda de la ética en coherencia con la gestión empresarial, aspecto relevante para forjar el Ethos Corporativo con suficiente responsabilidad.

Se ha considerado dicho antecedente por estudiar la ética en el plano de la gestión del recurso humano, semejantes variables que se corresponden a la gestión del funcionario de un organismo y la ética como principio fundamental del hombre en su actuación ante la sociedad, todo ello bajo una metodología muy similar a la que se aplica en el presente trabajo de grado.

Por otra parte, Berni Hoyos (2019) presenta su trabajo de grado titulado “La Abogacía y la Ética: Factores que impiden el actuar ético del abogado en su ejercicio profesional” en la Universidad de Manizales, Colombia, como requisito para optar al título de Maestría en Derecho, realizado en el contexto del Departamento de Caldas como estudio de caso, bajo una investigación descriptiva para analizar los factores particulares que justifican el comportamiento de los abogados que atentan contra la ética y la moral profesional.

Estudio de caso particular que de manera descriptiva y cualitativa asumió como instrumento de recolección de datos aplicar una encuesta semiestructurada a una población activa de 22 funcionarios: 12 magistrados y 10 abogados, con el propósito de encontrar codificaciones en análisis de la información. Investigación que arrojó como hallazgo identificar las actuaciones que violentan la Ley 1123 del año 2007 con recurrencias de faltas en el orden ético por parte de magistrados en actos dilatorios, manejo de dinero e incumplimiento de responsabilidades en los procesos olvidando la honestidad, responsabilidad, justicia, verdad y lealtad, dado por el uso de venganza, el exceso de confianza y la no defensa de los derechos humanos.

La investigación antes señalada se ha considerado como valioso antecedente al conectarse con el tema de investigación al tratar la temática de la ética en la gestión del abogado, aspectos similares que ayudan a la investigadora en el estudio y comprensión del objeto de estudio y en la ampliación del conocimiento, como es el caso de estudiar la ética del abogado en ejercicio.

A continuación, destaca el antecedente de Salvatierra (2019) con su artículo científico como requisito indispensable en sus estudios doctorales, titulado “Educación Universitaria y la Ética Profesional en el trabajo” en la Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado, Venezuela. Trabajo presentado y publicado que resume una conjugación de requisitos, competencias y cualidades que definen a empleados profesionales y, cómo los valores académicos y la formación universitaria juegan un papel en el ejercicio de la profesión.

Para ello, la investigadora asumió los aspectos cualitativos, descriptivos y la parte documental como directriz para su investigación, donde abarcó una población de 726 alumnos de la Universidad Simón Bolívar, sede el Litoral y una muestra representativa de profesores de cuatro carreras administrativas, mediante encuestas, para llegar a la conclusión de que la educación es un derecho basado en la valoración ética del trabajo dependiendo del compromiso ético y vocación de los docentes y las instituciones educativas.

Al revisar el anterior antecedente se observa la importancia de estudiar la ética profesional en el campo de trabajo, aspectos similares que se estudian y aportan consideraciones elementales y que pueden ser de gran valía por la investigadora en el presente trabajo especial de grado.

Un antecedente importante es la investigación presentada por Villena y Rojas (2018) como Tesis para optar al título profesional de Licdo. en Administración en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Perú, titulada “Ética en la Administración Pública y la Prevención de la Corrupción en la municipalidad distrital de Huayllay, Pasco. Trabajo que tuvo como objetivo el estudio de la ética en el ámbito de gobierno o ética pública, respondiendo a varias interrogantes y expuesta en cinco capítulos, bajo una metodología descriptiva y analítica con la finalidad de determinar teorías relacionadas con la investigación.

En consecuencia, finalizan los autores con cuatro conclusiones básicas que conllevaron a dar cuatro recomendaciones importantes, destacando el desarrollar programas de sensibilización y socialización permanente en pro de la ética administrativa en el orden público.

Por consiguiente, la temática planteada, Ética, estudiada desde el plano de administración pública y la prevención de la corrupción son variables que guardan estrecha similitud con la presente investigación, es por ello que se ha considerado como importante antecedente por poder aportar interesante teoría para su fácil manejo y comprensión de la misma.

Como último antecedente, y no menos importante, destaca notablemente el trabajo de Parilli y Matheus (2018) para optar al título de abogado en la Universidad Valle del Momboy, Valera, Venezuela, titulada “La Verdad y la Justicia como basamentos éticos del Juez”. El trabajo en sí consistió en un Ensayo Argumentativo enfocado en presentar aspectos racionales y de autoridad soportando una verdad aceptada por la sociedad, sustentado en la teoría argumentativa de Weston (2015).

La investigación se enfocó en estudiar el Código de Ética del Juez Venezolano (2015) para concluir que las sentencias y demás decisiones de los jueces deben asumir total legitimidad como reflejo de la verdad y la justicia, bajo el precepto de ser juez y solo juez.

El ensayo científico antes señalado se considera de gran aporte a la presente investigación, al presentar argumentos jurídicos en el contexto venezolano que tratan la ética como comportamiento básico del abogado, temática que se estudia en el presente trabajo y por ser soporte documental del repositorio de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Valle del Momboy.

Aproximación Epistémica de la Investigación

Destacando la importancia de la Epistemología como teoría de los fundamentos, conocimientos y métodos científicos se hace obligatorio hacer una aproximación epistémica de la presente investigación desde la filosofía jurídica que, en este contexto está determinada por la ética “Filosofía de los Valores” y como el conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida, derivando en lo denominado Axiología como el estudio de la naturaleza de los valores y de los juicios valorativos, como también de la deontología, por ser parte de la ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen una actividad profesional, a manera de determinar en qué consiste cada una y detallando aspectos fundamentales de las mismas con lo filosófico y jurídico.

En este orden de ideas, la epistemología permite a la presente investigación abordar una temática relacionada con el conocimiento de los hechos en un contexto concreto dentro del procedimiento y actuar del abogado como funcionario al frente de un órgano del estado venezolano, todo ello soportado en la conceptualización que da el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (2020) al definir a la epistemología jurídica como “parte del estudio, elaboración y crítica de la teoría del conocimiento jurídico, tomando en cuenta las particularidades que distinguen a la ciencia jurídica del resto de las ciencias”; definición que permite hacer una inferencia al respecto de manera graficada:

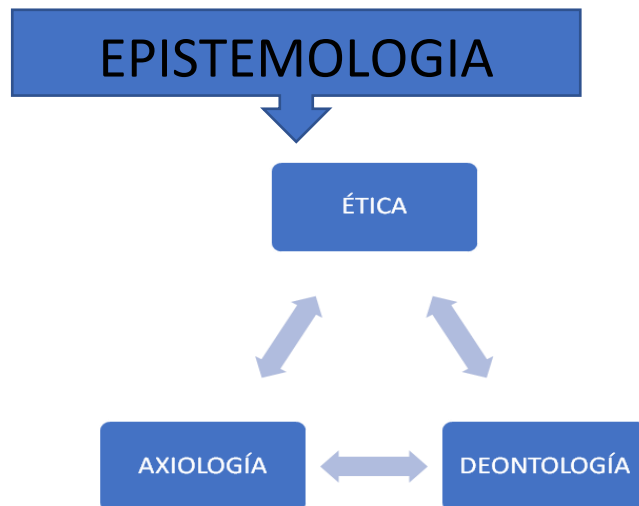


Gráfico 1 Aproximación Epistémica. RAE. Quevedo (2022).

En cuanto a las teorías que sustentan el presente estudio destacan el Intelectualismo Moral, el lusnaturalismo Ético y el Formalismo.

Teoría del Intelectualismo Moral, conformada por la ética socrática en Atenas en el siglo V a.c. la cual se basa en que conocer el bien es hacerlo, que como parte de una teoría cognitivista defiende la postura donde el conocimiento es requisito único y necesario para cumplirlo ya que el bien tiene una existencia objetiva con una validez universal, donde la moral se concibe como un saber haciendo lo que es correcto. Esta teoría fundamenta la presente investigación al estar basada en la conducta moral del bien y la justicia, parámetros que la misma toma como lineamientos básicos.

Teoría del Formalismo, es la teoría sustentada por Tomás de Aquino en Italia durante el siglo XIII, expuesta por el filósofo más convincente y defensor de la existencia de una ley moral, natural y universal, defendiendo lo que está bien y lo que está mal, siendo una ley objetiva en la cual el hombre puede hacer posible hallar el fundamento del comportamiento moral como parte de una ley eterna o divina. Basado en un principio ético asumió su pensamiento estoico como seguidor de las virtudes sosteniendo esta como el fin del propio acto. De esta manera, la teoría del Formalismo direcciona el presente estudio al determinar la moralidad de las acciones del sujeto en un contexto determinado.

Teoría del lusnaturalismo. Teoría sustentada por Inmanuel Kant, en Rusia en el siglo XVIII, la cual como idea universal es garante de autonomía moral, estableciendo cómo actuar correctamente mediante imperativos o mandatos categóricos a modo de convertirse en ley universal, estableciendo lo que debe tener la norma para ser moral. Se desprende de lo anterior que, dicha teoría guarda un fundamento común con la presente investigación al abordar como ley las acciones del hombre en su propia razón práctica; la cual se representa mediante la siguiente gráfica:



Gráfico 2 Exponentes y sus Teorías que sustentan la investigación
Quevedo (2022)

Toda investigación científica se construye con los soportes abordados en la misma, como Bases Teóricas, dados por referentes teóricos reconocidos y destacados en la materia y área estudiada, la cual permite estudiar, describir y analizar una realidad; todo ello concebido como lo refiere Kerlinger (1975) al referirse a la teoría como un conjunto de construcciones hipotéticas (conceptos) determinadas por las variables a manera de explicar y predecir los fenómenos. Sobre este particular, los aspectos a estudiar en la presente investigación se enfocan en: Axiología, Deontología, Ética del Abogado, Funcionario Público y Registro Principal del estado Trujillo.

Axiología

Al revisar este término se observa que proviene del griego **Axios** equivalente a merecedor, digno y valioso, mientras que **Logos** es igual a fundamentado, que como teoría estudia los valores en el individuo, lo que Moreno (2013) explica como rama de la filosofía, constituyendo la determinación de la naturaleza propia del valor, su sentido objetivo, su relación con los juicios de valor y por sobre todo con las tendencias humanas que satisfacen, así como su clasificación e independencia mutua.

Al respecto es importante destacar que fue en 1902 en Francia donde nace la definición de este término por Paul Lapie, refiriéndole un sentido restringido al ser empleada para los valores de orden espiritual y trascendental, más aún y de manera específica al aplicarse a nociones de orden ético y moral y que, en la actualidad cumple un papel fundamental en la formación de muchos profesionales, encaminándolos en una serie de valores en su formación, sobresaliendo particularmente en el accionar del abogado quien dentro de la axiología jurídica aplica normas en atención a los valores morales.

Desde otra perspectiva, la axiología parte, de un fundamento como es el amor, interiorizado en la verdad, el servicio, libertad, respeto, la dignidad humana y la belleza que lleva a la trascendencia del ser, todo ello dentro de valores y que al ser parafraseado se constituyen como: Morales (relacionado a las virtudes religiosas y basados en la bondad, fe y sacrificios), Humanos (donde se fomenta la convivencia y la empatía), Universales (mediante la tolerancia y el respeto), Estéticos (concerniente al arte, belleza y expresión creativa), Intelectuales (referente al conocimiento y la verdad), Físicos (en procura del bienestar y salud física), Sociales (fortalecimiento de vínculos humanos), Afectivos (expresión de amor, cariño y placer) junto a los Económicos (tendientes a la estabilidad monetaria, empresarial y profesional) (Glover, 2020)

Se determina al respecto como la axiología al tratar lo concerniente a valores, incide básicamente en el accionar del abogado como correcto modelo de Derecho que, primarán en el accionar diario de su profesión, todo ello fundamentando lo que es la vida, el valor y la justicia entre otros.

Al tratar la Axiología como aspecto implícito del tema investigado se grafica a continuación los antecedentes históricos de la misma a manera de sintetizar sucesos del pasado y que se correlacionan con el elemento cultural presente como referencia de gran interés.

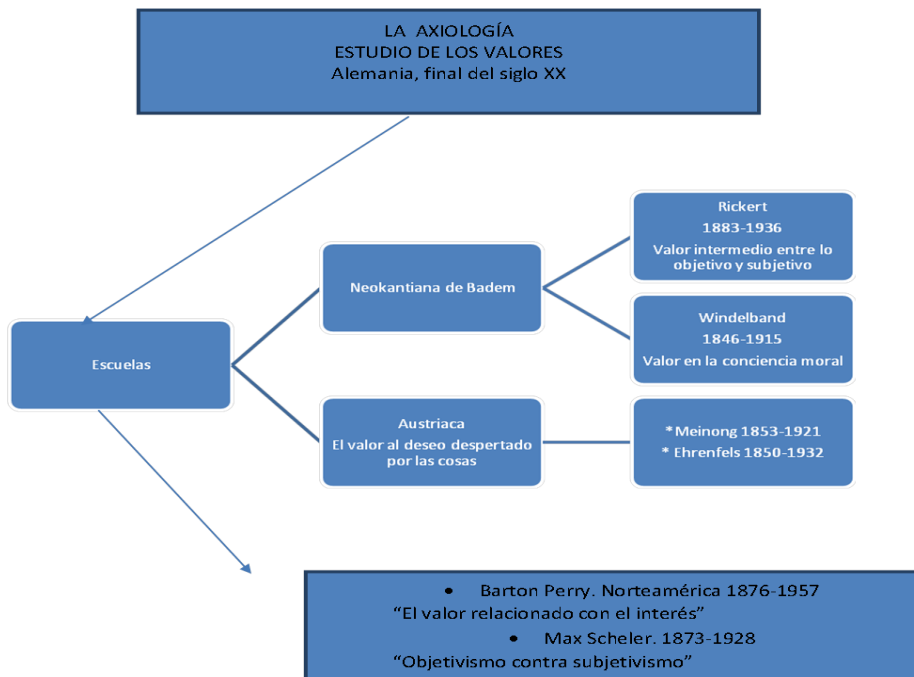


Gráfico 3. La Axiología. Recorrido Histórico
Quevedo (2022)

En cuanto a los principios que fundamentan la axiología, el autor antes mencionado destaca los que conlleva a la trascendencia del ser, clasificados en valores de la siguiente manera:

- Morales: Todo aquello relacionado a las virtudes basadas en la bondad, fe y sacrificios.
- Humanos: Fomentando la empatía y la convivencia.
- Universales: Basado en la tolerancia y el respeto.
- Estéticos: Significado que parte del arte, belleza y expresión creativa.
- Intelectuales: Relativo al conocimiento y la verdad.
- Físicos: Relación con el bienestar y la salud física.
- Sociales: Fortalecimiento de vínculos humanos.
- Afectivos: Expresión de amor, cariño y placer.
- Económicos: Significado de estabilidad monetaria, empresarial y profesional.

Sobre estas ideas, los valores sociales destacan por ser los que permiten a las personas convivir en la sociedad, determinando y dando origen a las obligaciones del hombre bajo un conjunto de reglas o normas que le direccionan en procura de hacer el bien; todo ello en base al respeto, la libertad, bondad, justicia y paz, tal como lo destaca Peña Valdez, F. (2019).

De igual manera, señala cómo los valores sociales fortalecen los vínculos humanos, ya que al ser compartidos y puestos en práctica en la vida diaria y en las labores profesionales sirven para fomentar una mejor convivencia al acrecentar una convivencia y una productividad laboral de manera respetuosa y efectiva.

Es importante resaltar como estos valores proporcionan seguridad en el accionar del profesional como trabajador, repercutiendo en un desempeño laboral transparente y coherente con sus responsabilidades; siendo esto los que da práctica y permanencia habitual a doce (12) valores intrínsecos en la actuación del hombre en sociedad, tal como se observa en la siguiente gráfica:



Gráfico 4. Los Valores Sociales: Peña Valdez, (2019). Quevedo (2022)

En este sentido, todo lo relativo a lo axiológico adquiere una especial atención dentro de la naturaleza jurídica estableciendo un marco de principios y deberes profesionales de cumplimiento obligado, basado en un rol garante legal y moral como salvaguarda de una actuación acorde en la sociedad. Todo ello basado en la teoría de la justicia o axiología jurídica, al vincular esta actuación con el ordenamiento social enunciadas en el debido proceso, tutela y la seguridad jurídica como tal.

Deontología

Retomando la definición que da la RAE, (2021) como parte de la ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen una actividad humana; es importante señalar cómo ella dentro del ámbito laboral repercute en este contexto, derivándose de la actuación de un ser humano que conjuga deberes y principios que determinan una profesión, a manera de ser ésta, reguladora de preceptos y normas morales establecidas dentro de lo que es correcto y debido, dentro del campo de trabajo, señalando los dos tipos de deontología ética, enunciadas como deontología aplicada y deontología prescriptiva.

La deontología aplicada hace referencia a los deberes de la vida cotidiana, lo correcto o no en el hacer cotidiano, mientras que la deontología prescriptiva determina el comportamiento en base a las reglas planteadas y necesarias para la convivencia. Al respecto es importante destacar que este término lo acuña Jeremy Bentham (1748-1832) al definirlo como la rama del arte y de la ciencia, cuyo objeto consiste en hacer en cada ocasión lo que es correcto y apropiado.

Es en este contexto que, la deontología jurídica se basa en la aplicación de las reglas del deber al regular la misión de un proceder correcto en el ejercicio profesional del Derecho; accionar que se sustenta en los llamados Códigos Deontológicos, todo basado en la justicia, independencia y libertad profesional, ciencia y conciencia junto a la probidad profesional.

Ahora bien, la deontología jurídica comprende las reglas del deber, teniendo la misión de regular el proceder correcto y apropiado del abogado en su ejercicio profesional, todo ello desde el ámbito del Código Deontológico (1985) que regula la actividad de la abogacía; principios que muchas veces se muestran vulnerados por actuaciones indebidas de estos. Es así que, al respecto se determina cómo dentro del ámbito jurídico la deontología direcciona el papel administrativo que representa el abogado como ente administrador de justicia, adjudicándole funciones que se orienten a defender derechos y libertades ciudadanas y como auténtico vigilante del orden legal en la sociedad.

Ética

Existe una conexión entre deontología, axiología y ética como parte integral de cualquier profesional donde se encuentre implícito la responsabilidad y el compromiso, más específicamente cuando esta es un instrumento para la puesta en práctica de los valores de justicia, libertad y trabajo, entre otros. Es así como la ética depende del derecho al ser la justicia parte del orden moral a través de una justicia legal también llamada Ley Positiva.

Son muchas las definiciones que determina una conceptualización de la ética como tal. Seguidamente, un cuadro que sintetiza lo sustentado por varios autores de gran valía.

Cuadro 1
Definiciones de Ética

Autor	Definición
Sócrates Filósofo Griego 300 a.C.	“No se puede conocer el bien y no practicarlo y, por tanto, quien obra mal, lo hace por ignorancia sobre lo que es bueno”.
Sócrates Filósofo Griego 300 a.C.	No es posible afirmar la existencia del bien en sí, de un único tipo de bien: habrá también muchos tipos de bienes.
Platón Filósofo Griego 330 a.C.	“La idea del bien es único y la misma para todos los hombres”.
Fernando Savater Filósofo y escritor español S. XX	Estudio filosófico y moral. Es teoría mientras que la moral es práctica.

Fuente: es.slideshare.net
Quevedo (2022)

Para Dussel (2015: 23) lo ético es “inherente a la existencia humana en su actuación cotidiana”, y que en la actualidad se le define como “la teoría general de todos los campos prácticos (p.26); definiciones que permiten llegar a inferir que la ética como teoría induce una práctica analítica y normativa como principio concreto en cualquier orden social como una universalidad.

Dentro del plano jurídico, la ética y el derecho conforman un binomio que direcciona el actuar del profesional contribuyendo al logro del bienestar común y la armonía en la sociedad; percibiéndose así su importancia en el ejercicio del derecho bajo un código deontológico que

obliga a estos profesionales a cumplir con ciertas obligaciones de manera positiva, aspecto de gran importancia y que será expuesto de manera detallada más adelante.

Bajo este contexto, se encuentra la ética jurídica como el estudio de valores del ser humano, identificando dentro del ambiente jurídico lo bueno y lo malo de la moral y el derecho, partiendo de que **Moral**, según el Diccionario de Oxford Lenguajes (2018) es la “disciplina filosófica que estudia el comportamiento humano en cuanto al bien y el mal”, mientras que el **Derecho** como ordenamiento de normas y deberes como base de convivencia social.

Si la ética profesional, específicamente del abogado, implica las obligaciones y deberes que rigen la práctica de su profesión bajo un código deontológico que le impone cumplir con ciertas obligaciones de manera positiva, ¿quién es este profesional que bajo la justicia, la equidad y la verdad se presenta como representante y defensor de los derechos e intereses de un individuo o colectivo?

El Abogado

Término que etimológicamente proviene del latín **advocatus** que significa “el llamado para auxiliar”, lo que desde la antigua Roma a la actualidad significa acudir en auxilio y defensa de los derechos e intereses de su representado. Definición que se acompaña con lo referido por Cabanellas (2012) al referirse como “el que con título legítimo ejerce la abogacía”. Al respecto es importante destacar que, un abogado entre sus funciones está el asesorar en asuntos legales, así como también representar a sus clientes en las defensas de sus derechos, facultado para asistir a cualquiera de las dos partes involucradas en un juicio, sustentando alegatos en su defensa.

Por su parte, Max Weber (1992) al ser interpretado, define al abogado como el profesional que asume la dirección técnica en la preparación de un procedimiento y la consecución de los medios de prueba, independientemente de la parte que represente; definición que permite distinguir como los abogados suplen las carencias jurídicas de sus clientes con sus potencialidades en el entorno social.

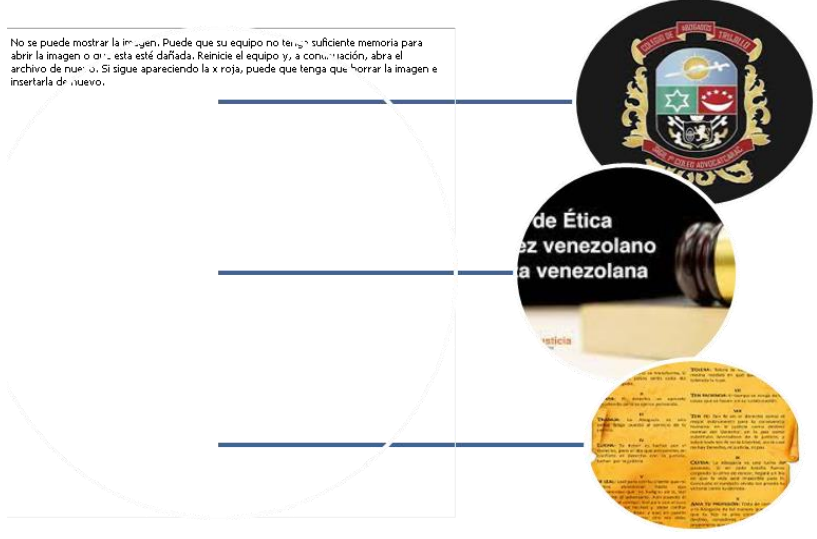


Gráfico 5. El Abogado Quevedo (2022).

Definido el término de Abogado, es importante destacar que el ejercicio profesional requiere de una autorización estatal que rige en muchos países conocido como Colegio de Abogados, bajo un precepto o documento llamado Decálogo del Abogado, el cual trata de los mandamientos a cumplir por estos profesionales, donde el amor a la profesión direcciona la lealtad con el cliente y a la debida ley en pro de un trabajo tolerante y prudente por la justicia.

El Decálogo del Abogado tiene como génesis la Revista de Derecho Procesal de 1948, cuyo autor es Eduardo Coulture (Montevideo 1904-1956) destacado procesalista uruguayo más influyente dentro del Derecho Continental en el siglo XX, bajo un esbozo con enorme contenido ético que dentro de las obras jurídicas rige textos en el orden jurídico bajo diez mandamientos que debe cumplir el abogado en el ejercicio de su profesión.



Gráfico 6. Decálogo del Abogado de Eduardo Coulture. Quevedo (2022).

El rol del abogado

- Este rol deriva en las gestiones o funciones que tiene todo abogado al frente de su profesión; destacando entre ello, lo señalado por Pérez Porto y Merino (2009)
- Defender los intereses de un tercero durante un juicio.
- Asesoramiento a los clientes como función preventiva.
- Redactar documentos y contratos que no susciten conflictos legales.
- Ser mediador extrajudicial para evitar posibles problemas o enfrentamientos a posterior.
- Garantizar legítima defensa para el involucrado en proceso.
- Estar sujeto a secreto profesional.
- Litigar conforme a la responsabilidad social que su rol le confiere.

En Venezuela, particularmente, el abogado es el profesional que brinda ayuda y asesoría permanente al individuo, con el fin de poder acceder a la justicia, debiendo cumplir para ello con las siguientes tareas: Promover asesoramiento permanente a su cliente y al grupo social, diagnosticando aquellas necesidades de asesoramiento jurídico, informando y comunicando de manera permanente los deberes y derechos constitucionales, prevenir, desarrollar e intervenir socialmente, tal como se infiere de lo señalado por Molina C.D (2009) en su Repensar en un nuevo modelo de estado social de derecho y de justicia.

De igual manera, Molina (ob.cit.) señala las principales cualidades que se predicen en el perfil del abogado, contemplado dentro del plano humanístico:

1. Neutralidad. Referente a la imparcialidad en medio de una controversia.
2. Capacidad. Para abstenerse de proyectar su propio juicio y al momento de ser mediador para llegar a acuerdos entre las partes.
3. Flexibilidad. Estímulo en la fluidez de las comunicaciones.
4. Inteligencia. Reflejado en la facilidad de resolución, mentalidad ágil y eficaz junto al poder de análisis de problemas.
5. Paciencia. Al momento de esperar los tiempos necesarios de las partes.
6. Empatía. Valorar percepciones e inspirar confianza.
7. Sensibilidad y Respeto. Ante las partes con sus diferencias de sexo, raza, cultura y sentimientos.
8. Oyente activo. Atención respectiva a presentaciones y dichos de las partes.
9. Imaginativo y hábil de Recursos. Capacidad de aportar y generar ideas nuevas.

10. Enérgico y Persuasivo. Al dirigir la dinámica en el proceso, controlando la audiencia sin ser autoritario.
11. Objetivo. Permanecer desligado del aspecto emocional de la disputa.
12. Honesto. Cumplir con lo prometido guardando confidencialidad.
13. Sentido del Humor. A manera de aflojar tensiones creando un clima favorable.
14. Perseverante. Manejando la espera y la ansiedad que se pueda provocar.

Se ha considerado la relevancia del abogado como profesional del Derecho dentro de un ámbito de normativa a nivel general en una sociedad; ahora ¿Qué rol ocupan estos profesionales en el ámbito de una función pública al frente de un organismo del Estado?

Como respuesta a esta interrogante, la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 5.556 de fecha 13-11-2001 dentro de la Ley del Estatuto de la Función Pública del 6-9-2002 en Gaceta Oficial No. 37.522 señala claramente las Disposiciones Fundamentales que en este orden rigen las relaciones de los funcionarios públicos en la administración nacional, estatal y municipal, adheridas al cumplimiento obligatorio de las normas que los rigen, acatando deberes y prohibiciones junto a una conducta decorosa.

Partiendo de la función pública dispuesta en la anterior Ley, es conveniente puntualizar sobre la figura o rol dentro de ello del abogado, lo que de manera particular concierne en el ámbito del Registro Principal en Venezuela, teniendo como función la de Registrador o Registradora, asumiendo tareas propias y particulares como profesionales del derecho. Particularmente, las funciones de estos profesionales Registradores concierne a: calificar, bajo su responsabilidad, la legalidad de los documentos en cuya virtud se solicite la inscripción, la validez de los actos dispuestos y contenidos en escrituras públicas, autorizando los asientos practicados en dicho registro.

Se observa como el Registrador es el máximo responsable del Registro del que es titular, quien asume su rol en base a lo dispuesto por el Saren, Servicio Autónomo de Registros y Notarías, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, encargado de registrar y/o notariar documentos diversos como también garantizar la seguridad jurídica en el país. Órgano que se fundamenta bajo la promulgación de la Ley del Registro Público y del Notariado mediante Decreto No. 1.554 de fecha 13 de noviembre de 2001, estableciendo en su Art.14 la creación de la Dirección Nacional de Registros y del Notariado.

Cabe señalar al respecto que, en Cap.II concerniente al Título VI del Régimen Disciplinario, determina en el Art. 82 las sanciones disciplinarias en razón del desempeño de los

funcionarios públicos, determinada como causales de amonestación escrita y prevista en el Art. 83, determinado así por :

- Negligencia en el cumplimiento de los deberes inherentes al cargo.
- Falta de atención debida al público.
- Irrespeto a superiores, subalternos o compañeros.
- Realizar campaña de propaganda de tipo política o proselitista, así como solicitar o recibir dinero u otros bienes para los mismos fines, en lugares de trabajo.
- Recomendar personas determinadas para obtener beneficios o ventajas en la función pública.

Faltas que a la larga junto a otras derivan en amonestaciones hasta llegar a la posible destitución en el cargo, por desobediencia e incumplimiento de obligaciones y tareas. Estos aspectos, como parte del estatuto de la función pública (ob.cit.) se rigen bajo una conducta del “deber ser” en cuanto a valores y principios que debería regir el actuar de estos funcionarios, más aún, cuando esán al frente de un departamento o despacho bajo la figura de Abogado, quien en todo momento debe respaldar sus acciones bajo el jramento y fiel cumplimiento del Código de Ética.

El Código de Ética profesional del Abogado venezolano (1985) dictamina de manera general diferentes normas de obltatorio cumplimiento tanto en la vida pública como privada del abogado, todo en correspondencia a leyes y disposiciones, partiendo de servir a la justicia, asegurando la libertad y el ministerio del Derecho, todo ello dentro de los 62 artículos que se derivan en deberes profesionalrs, esenciales, institucionalrs, para el asitado o patrocinado, para con los jueces y demás funcionarios, para con los colegas y para con el Colegio junto a disposiciones finales.

Respetando cada uno de los diferentes artículos consagrados en los capítulos respectivos, dada su importancia, llama la atención el Capítulo I de los Deberes Esenciales en su Art. 4, que textualmente se lee “actuar con probilidad, honradez, discreción, eficiencia, desinterés, veracidad y lealtad”. El actuar bajo estos siete (7) principios rectores como deberes esenciales, es oportuno resaltar cada uno de ellos como interpretación propia de la investigadora:

- a. La Probidad. Principio ético referido a la honradez y la integridad con que actúa el abogado como respuesta a la confianza del cliente.

- b. Honradez. Valor que se manifiesta en la actuación honesta y diligente del abogado en el accionar de sus funciones.
- c. Discreción. Condición manifiesta de este profesional que actúa de manera reservada y cautelosa en cada caso ante su clientela.
- d. Eficiencia. Principio que se destaca en la productividad del trabajo bien realizado, el cual descansa en la satisfacción tanto del profesional como del cliente.
- e. Veracidad. Característica resaltante del abogado que habla y actúa en su deber de luchar por la justicia, basado en la verdad.
- f. Lealtad. Proceder sincero del profesional ante sus funciones y sus clientes respetando la autonomía y dignidad del mismo.

De igual manera, el Capítulo II de los Deberes Institucionales destaca en el Art. 16 que, “ningún abogado permitirá que sus servicios o bien su nombre sean usados de modo que personas legalmente desinteresadas para el ejercicio del Derecho puedan practicarlo./ El abogado se abstendrá de suscribir y visar documentos en cuya redacción no haya participado. Aspecto que permite inferir que estos profesionales rigen su actuación bajo parámetros establecidos con la convicción de hacer lo correcto en cumplimiento pleno de sus deberes.

El objetivo de todo Código Ético es establecer valores y conductas deseables que direccionen el comportamiento laboral y su interacción con la sociedad. Al respecto Rosales (2009) define a los códigos de ética como una serie de principios, normas y preceptos que regulan el comportamiento humano profesional, es decir, el deber ser de los profesionales, las aspiraciones o el ideal de un profesional. Idea o procepto que debe ser asumido por estos profesionales al frente de un organismo del Estado y en beneficio de un sistema operativo de calidad ante la sociedad.

El abogado en Venezuela en ejercicio comprometido con un sistema registral y público fortalece con su actuación la misión que estos organismos tienen en el marco de la legalidad y de procesos oportunos y expeditos a nivel nacional; brindando siempre la seguridad jurídica en actos protocolizados y autenticados de los usuarios con eficiencia y transparencia, ya que por su investidura es el máximo responsable del Registro del que es titular.

Destacan las funciones principales del Registrador:

- Calificar bajo su responsabilidad la legalidad de los documentos en cuya virtud se solicite la inscripción, así como la validez de los actos dispositivos contenidos en las escrituras públicas, como también autorizar los asientos que se practican en el registro.

- Recibir y mantener los duplicados de los asientos de los registros y notarías públicas, como también expedir copias certificadas y simples de los asientos y duplicados de los documentos archivados.

Se hace elemental determinar como el profesional del Derecho en un cargo público en Venezuela, en este caso como abogado en su gestión frente al Registro Principal del estado Trujillo se aboca sobre una serie de principios y/o preceptos direccionados por la ética deontológica y el decálogo del abogado, al considerar que la ética deontológica (o del deber por el hacer) como ley moral universal en la razón de que todo ser humano debe apuntar al “deber ser” y no hacia el derecho de lo bueno, tal como lo expresa Kant (s.XVIII). Es así como, la deontología direcciona en la búsqueda de la eficiencia en un rol más humano, cumpliendo con deberes profesionales bajo una actuación de respeto y lealtad para con la sociedad, con colegas, institución, profesión y usuarios como es en este caso.

Dentro de este contexto se evidencia como el Código de ética de los trabajadores y trabajadoras del Saren dispone en el Art. 1 el objeto de regular los principios rectores de los deberes y conductas que deben observar los trabajadores y trabajadoras en el ejercicio de las funciones que desempeñan, a fin de promover los valores consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y prevenir hechos que atenten, amenacen o lesionen la ética pública y la moral administrativa.

De esta manera dicho Código de Ética se aplica con carácter obligatorio dentro del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, no modificando la relación laboral ni creando derechos, ni vínculos contractuales, tal como se ve en el Art. 2.

Este código representa un conjunto de directrices que tienen por objeto establecer las conductas aceptables en materia de comportamiento ético, ello establecido dentro del Art. 3, fijando a la vez normas que regulan pautas de actuación del universo de personas que conforman su ámbito de aplicaciones. El artículo menciona que, dichos funcionarios deben practicar valores como el decoro, ser dáfanos, con disciplina, eficacias, actuar con equidad, ética, honestidad, lealtad, responsabilidad, transparencia y valoración de servicio. Valores que se definen a continuación de acuerdo a lo dispuesto en dicho articulado.

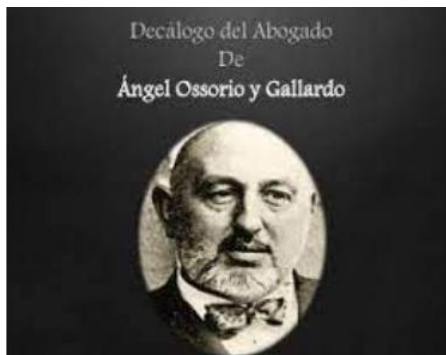
- Decoro: Comportamiento adecuado y respetuoso correspondiente a cada categoría y situación.
- Dáfano: Hacer referencia a la actitud de transparencia que se tiene hacia otra persona.

- Disciplina: Capacidad que puede ser desarrollada por cualquier ser humano y que implica, para toda circunstancia o acción, la puesta en práctica de una actuación ordenada y perseverante, en orden a obtener un bien o fin determinado.
- Eficacia: Capacidad de alcanzar el efecto que se espera o desea tras la realización de una acción.
- Equidad: Disposición de ánimo que propende a tratar a todos por igual, respetando y teniendo en cuenta sus diferencias.
- Ética: Conjunto de normas que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida.
- Honestidad: Valor o cualidad propia de los seres humanos que tienen estrecha relación con los principios de la verdad la justicia y con la integridad moral.
- Lealtad: Virtud que se desarrolla en la conciencia y que implica cumplir con un compromiso aun frente a circunstancias cambiantes ilícitas.
- Puntualidad: Actitud humana considerada en muchas sociedades como la virtud de coordinarse cronológicamente para cumplir una tarea requerida o satisfacer una obligación en el plazo anteriormente comprometido o prometido a otra persona.
- Responsabilidad: Se considera una cualidad y un valor del ser humano. Se trata de una característica positiva de las personas que son capaces de comportarse y actuar de forma correcta.
- Transparencia: Hace referencia a la condición impuesta a los órganos gubernamentales de facilitar el acceso a determinada información de interés relacionada con reglas, normas y procedimientos de los trámites a realizar por sus funcionarios en los diferentes cargos.
- Vocación de servicio: Es la predisposición de un individuo a realizar una actividad u oficio, lo cual implica una actitud espontánea y permanente de colaboración hacia los demás.

Estos doce valores que conforman el referido Art. 3 del Código de Ética a ponerse en práctica dentro del Sarem por parte de los trabajadores y trabajadoras, se complementa cuando muchos de estos funcionarios son profesionales del Derecho, por lo cual y no menos importante están en el compromiso de asumir aspectos en su actuar, principios consagrados en el Decálogo del Abogado como parte final de libro El Alma de la Toga, a manera de corolario, escrito por Angel Osorio y Gallardo (1999), quien en diez breves y profundas sentencias rigen como credo en el actuar de estos profesionales.

- No pases por encima de un estado de tu conciencia.
- No afectes una convicción que no tengas.
- No te rindas ante la oportunidad ni adules a la tiranía.
- Piensa siempre que tú eres para el cliente y no el cliente para ti.
- No procures nunca en los tribunales ser más que magistrados, pero no consientas ser menos.
- Ten fe en la razón, que es lo que, en general, prevalece.
- Pon la moral por encima de las leyes.
- Aprecia como el mejor de los textos el sentido común.
- Procura la paz como el mayor de los triunfos.
- Busca siempre la justicia por el camino de la sinceridad y sin otras armas que las de tu saber.

El referido decálogo identifica dentro del ámbito jurídico la importancia del accionar del abogado que, en otros órdenes labora frente a un organismo del Estado, como es el caso del Registro Principal del estado Trujillo, quien debe velar por hacer uso práctico de los valores como ser humano, donde lo bueno, la moral y el derecho se manifiestan regulando su actividad jurídica al servicio de una colectividad.



Decálogo del Abogado



Registrador

Gráfico 7. El Abogado – Registrador
Quevedo (2020)

Registro Principal del Estado Trujillo

Es un organismo público que comprende los actos y hechos relevantes en materia de estado civil, el cual cumple funciones de registrar nacimientos, matrimonio, defunciones, títulos y toda serie de actos y hechos determinantes y modificativos del estado civil de las personas, todo ello en libros o ejemplares para tales efectos, prestando así un servicio público esencial de manera continua, regular e ininterrumpida a favor del usuario; iniciándose por disposición legal en enero de 1973 y haciéndose efectivo a partir de 1975.

Considerando la importancia de este organismo se ilustra de manera breve una reseña histórica del mismo, la cual comienza durante la colonia con una data de 1761, en Caracas, ofreciendo una labor a través de notarios o escribanos, dando lugar a diferentes épocas, servicios y bajo diferentes denominaciones, leyes y decretos, destacando que fue el 13 de noviembre de 2001 mediante Decreto No. 1.554 que se promulga la Ley del Registro Público y del Notariado, estableciendo la creación de la Dirección Nacional de Registros y del Notariado, bajo el Art. 14.

Gracias a esta modernización esta institución registral da paso a la creación del Servicio Autónomo de Registros y Notarías SAREN, como un servicio adscrito a la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, con fecha 23 de diciembre de 2006 y publicada en Gaceta Extraordinaria No. 5.833, otorgándole la distinción de el servicio autónomo de registros y notarías, como un servicio sin personalidad jurídica, dependiente jerárquicamente de la vicepresidencia de la república y encargada de la planificación, organización, funcionamiento, administración, coordinación, inspección, vigilancia, procedimientos y control sobre todos los registros y notarías del país.

Es así que, el SAREN vela por la correcta prestación del servicio registral en sus diferentes modalidades: principal, público, mercantil y del servicio del notariado, todo ello sin perjuicio de otros bienes, derechos y acciones que conforme a su competencia son atribuidas, funciones que se desprenden de la misión y visión de la misma.



Gráfico 8. Servicio Autónomo de Registros y Notarias. saren.gob.ve Quevedo (2022).

En la actualidad, el Registro Principal del estado Trujillo funciona en la Av. Diego García de Paredes No. 10-120, San Jacinto, municipio Trujillo, bajo creación de fecha 1873 cambiando de denominación y dependencia en agosto de 2008 como se concibe en los actuales momentos.



Imagen.1 Registro Principal del estado Trujillo



Imag.2 Logo Saren



Imag.3 Saren Oficina Principal Trujillo

La organización de dicha entidad pública está constituida por quince (15) funcionarios sujetos a una determinada actividad y dentro de un despacho u oficina, debidamente apropiados de una gestión al servicio de la colectividad, entre los que destaca el registrador principal quien, conjuntamente con todo el personal restante: 1 registrador auxiliar, 1 administrador, 3 archiveros, 1 recepcionista, 5 en atención al público, 2 en elaboración de títulos, 1 en organización y empaste de títulos, garantizando la seguridad jurídica de las actuaciones de los usuarios con base de procedimientos expeditos, legales y oportunos mediante un sistema integral, confiable, eficiente, auto-sustentable y transparente, tal como se representa en la siguiente gráfico.

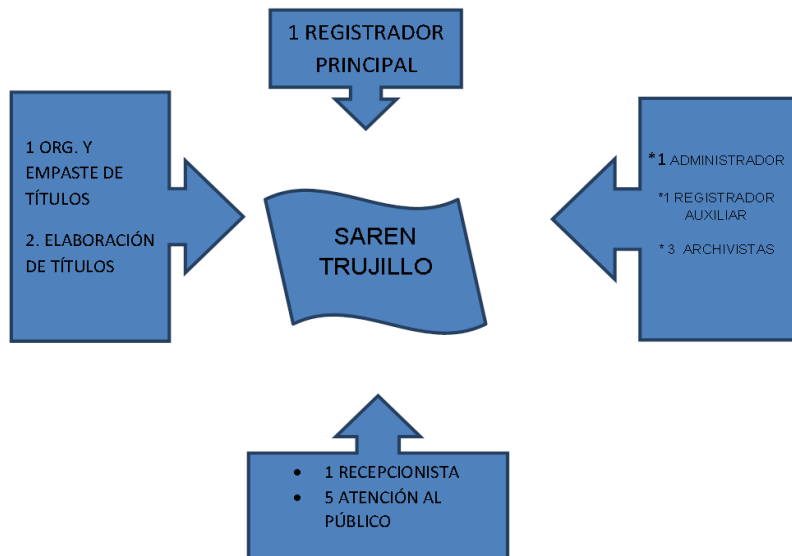


Gráfico 9. Organización Registro Principal Trujillo. Quevedo (2022).

Estudiado el contexto objeto de la presente investigación y dentro de ello al abogado en su gestión pública como Registrador, se puntualiza que la labor de estos profesionales está plegada a la normativa legal vigente en Venezuela, a los deberes éticos que tienen para con sus funciones, soportado en leyes y decálogos que regulan la actuación ética, siempre direccionada con suficiente basamento axiológico y deontológico.

Conviene distinguir que toda gestión administrativa contempla funciones principales con la finalidad de mejorar la producción, el desenvolvimiento y la eficacia en el servicio prestado, considerando que todo organismo o institución exitosa contempla la planificación, organización, dirección y control; aspectos que inciden indudablemente en la mejora de decisiones administrativas y de servicio a la colectividad en general.

Al respecto, Rubio (2006:14) define la gestión como el accionar que "se apoya y funciona a través de personas, por lo general equipos de trabajo para poder lograr resultados"; definición que se complementa con lo sostenido por Robbins y Coulter (2009) al inferirle la coordinación de actividades de trabajo realizadas de manera eficiente y eficaz con otras personas y a través de ellas, lo cual se convierte en el objetivo principal de todo gestor. De esta manera se interpreta como un proceso estructural orientado al logro de metas a través de tareas específicas.

Al considerar ambas premisas, es importante considerar más que una propuesta, acciones que permitan fortalecer la gestión del abogado frente a un organismo del Estado, en una sociedad globalizada y al servicio de una gran cantidad de usuarios, lo que hace necesario que este profesional se desenvuelva con eficiencia dentro de los plazos establecidos y bajo una conducta ética comprobada, siempre en procura de una mejor gestión en el camino de la excelencia.

Bases Legales

Como sustento a la presente investigación y centrada en la importancia de la misma, se destacan a continuación un conjunto de documentos que en este orden sirven de testimonio referencial y de soporte legal, expuestos en los diferentes niveles: Fundamental, legal y sub legal, atendiendo la Pirámide de Kelsen, la que direcciona la categorización de dichos documentos, según lo destaca Ramos (2011).

Código de Ética de los Trabajadores y Trabajadoras del Saren (2022), según gaceta Oficial No. 42.426 de fecha 26-7-2022 al disponer principios rectores de los deberes y conductas de estos trabajadores, establecidos dentro de los artículos 2 y 3 como conjunto de directrices a manera de establecer conductas aceptables dentro del comportamiento ético.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (C.R.V.B. 1999) como Carta Magna publicada en Gaceta Oficial No. 36.680 de fecha 20-12-99 al disponer en sus diferentes Títulos, Capítulos y Artículos velar y proteger los Principios Fundamentales como patrimonio de los valores de libertad, igualdad y justicia dentro de los derechos irrenunciables dentro del ordenamiento jurídico.

Ley del Registro Público y del Notariado, según Gaceta Oficial No. 37.333 de fecha 27-11-2001 respecto al Art. 14 del Capítulo III al crear la Dirección Nacional de Registros y de Notarías como servicio autónomo, sin personalidad jurídica, que depende jerárquicamente del Ministerio del Interior y Justicia, todo bajo un reglamento orgánico de la Dirección Nacional de Registros y del Notariado, especificando atribuciones en particular.

De igual manera dicha Ley contempla lo concerniente al régimen disciplinario en los Art. 82 correspondiente al Título III del Notariado sobre Archivo y Base de Datos Notarial al determinar “la Dirección Nacional de Registros y del Notariado llevará un archivo y una base de datos nacional, cuyas funciones y finalidad estarán establecidas en el reglamento del presente Decreto Ley. Así mismo, contempla el Art. 83 del Título IV sobre la competencia disciplinaria, la imposición de sanciones y la ejecución de las mismas como régimen correspondiente a la Dirección Nacional de Registros y del Notario.

Decreto Ley del Registro Público y del Notariado, según Gaceta Extraordinaria No. 5.833 del 22-12-2006, especificando en el Capítulo I, II y III lo relativo a Principios, Disposiciones Generales, Principios Registradores y Servicios Autónomos de Registros y Notarías en cuanto al objeto, finalidad y medios electrónicos, aplicación, Principio de rogación, de prioridad, de especialidad, consecutividad, legalidad y publicidad; igualmente con la creación de los servicios autónomos de Registros y Notarías y políticas de Recursos Humanos de este servicio, todo ello soportado con otros articulados referente a la actuación de este organismo del Estado y sus funcionarios.

Ley del Estatuto de la Función Pública del 6-9-2002, según Gaceta oficial No. 37.522 señalando en las Disposiciones Fundamentales aspectos en relación a los funcionarios públicos en la administración nacional, estatal y municipal.

Ley de Licitaciones Transitorias a manera de determinar mecanismos que den autenticidad, transparencia, seguridad jurídica y de confidencialidad, necesarias en cuanto a registro y almacenamiento de documentos. Todo esto determinado en Gaceta Oficial No. 5.556 del 13 de noviembre de 2021.

Código de Ética Profesional del Abogado en Venezuela (1985) el cual destaca en su Art. 62 normas de obligatorio cumplimiento, bajo ordenamiento vigente del 15-9 1985, derogando con ello lo sostenido en el año 1956.

Este Código en su Art. 4 Capítulo I de los Deberes Esenciales especifica actuar con probidad, honradez, discreción, eficiencia, desinterés, veracidad y lealtad, conservando independencia profesional, manteniendo el respeto, la dignidad en defensa de los derechos de la sociedad como también fortaleciendo la fraternidad con colegas.

Por su parte, en el Capítulo II de los Deberes Institucionales el Art- 16 dictamina “ningún abogado permitirá que sus servicios o bien su nombre sean usados de modo que personas legalmente desautorizadas para el ejercicio del Derecho puedan practicarlo”, absteniéndose de suscribir y usar documentos en cuya redacción no haya participado.

Definición de Términos

A manera de comprender de forma más compleja el marco teórico, se definen a continuación algunos términos elementales inmersos en la investigación presentada, en estricto orden alfabético y bajo conceptualizaciones extraídas del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española DRAE (2001).

- **Advocatus.** Licenciado o doctor en Derecho que ejerce profesionalmente la dirección y defensa de las partes en toda clase de procesos o el asesoramiento y consejo jurídico.
- **Axiología.** Teoría de los valores.
- **Deontología.** Parte de la ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen una actividad profesional.
- **Epistemología.** Teoría de los fundamentos y métodos del conocimiento científico.
- **Ethos.** Conjunto de rasgos y modo de comportamiento que conforman el carácter o la identidad de una persona o una comunidad.
- **Intelectualismo.** Actitud de dar preeminencia al intelecto frente a lo afectivo y volitivo.

- Iusnaturalismo. Concepción filosófica que proclama una idea unitaria y global del derecho como conjunto de valores universales previos al derecho positivo en los que debe este inspirarse.

MOMENTO III

MARCO METODOLÓGICO

Como parte del desarrollo del presente estudio, este momento, según Ballestrini (1998) hace referencia al “conjunto de procedimientos lógicos, tecno-operacionales implícitos en todo proceso de investigación, con el objeto de ponerlos de manifiesto y sistematizarlos” (p.113). En este sentido, se detalla a continuación el procedimiento y/o técnicas empleadas en ello.

Al respecto la investigación se enmarca en el paradigma **científico naturalista**, lo que para Barrante (2014) se centra en el estudio de los significados de las acciones humanas y de la visa social (p.82) también llamado paradigma **humanista o interpretativo**.

Tipo de la Investigación

Sobre este aspecto, se ha considerado la presente investigación de tipo **Cualitativa**, metodología que según Fernández (2003) estudia cómo las personas ven, entienden y construyen su mundo, definición que tiene estrecha relación con lo sostenido por Pelekais (2000) al disponer de métodos y herramientas viables y confiables para hacer de la investigación una fuente de información.

De esta manera al ubicarse la presente investigación asume un enfoque de tipo cualitativa, soportado dentro de la visión de tres elementos básicos como son lo ontológico, axiológico y metodológico. En lo ontológico al estudiar una realidad del quehacer diario de una entidad del estado, desde lo axiológico al destacar valores éticos del abogado como funcionario rector de dicha entidad y metodológico al permitirle a la investigadora asumir una situación real desde su propia experiencia en dicho contexto.

Diseño de la Investigación

La investigación se circunscribe dentro de un diseño **no experimental**, tomando como base lo que Sampieri (2003) determina al enunciar como un diseño que permite mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de los fenómenos, sucesos, contexto o situación estudiada. Es así que al asumir este diseño se observa y se describe el fenómeno u objeto de estudio, así como su incidencia en el desempeño ético laboral.

Población

Sobre este aspecto, se ha considerado la definición de Arias (2006) al determinar que la población es el conjunto finito o infinito de elementos con características comunes; definición que se complementa con lo que refiere Chávez (2007) al identificar la población como el universo en la investigación, construida por características. De esta manera la población representada en el presente estudio es de quince (15) funcionarios adscritos al Registro Principal del estado Trujillo.

Muestra

Partiendo que el presente estudio se concentra en una población finita, se ha considerado una muestra **no probabilística** representativa, considerando al respecto lo que determina Sampieri (2014) un subconjunto representativo de la población accesible consistente en cuatro (4) funcionarios, abogados todos.

Es sobre el particular que, como unidades de estudio se han considerado los cuatro trabajadores / funcionarios del Registro Principal del estado Trujillo, los cuales son identificados bajo el anonimato como A-1, A-2, A-3, A-4 para el momento de la realización de las entrevistas, procesamiento y análisis de los resultados.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Esta parte de la metodología representa la forma o manera de obtener la información necesaria en todo proceso de investigación que, sobre el particular se utiliza aparte del análisis documental respectivo, la observación directa y la entrevista a profundidad.

La observación directa, al interpretar a Zapata (2006) es el procedimiento que consiste en presenciar directamente el fenómeno que el investigador estudia, sin modificar ni realizar

cualquier tipo de operación que conlleve a manipularla. Esta técnica en sí consiste en anotar en un diario de campo de manera permanente consideraciones respectivas a reacciones, interpretaciones, reflexiones, hipótesis y explicaciones que el investigador presencia en diferentes momentos a lo largo de cualquier jornada diaria de trabajo, estableciendo analogías o diferencias a posteriori con lo arrojado en las entrevistas.

La Entrevista en Profundidad es la otra técnica de gran importancia que, por su relevancia permite introducir elementos nuevos a la investigación, todo ello bajo la confiabilidad y veracidad del estudio, considerando lo que al respecto determina Sampieri (ob.cit.) al considerar este tipo de entrevista como una técnica eficaz para obtener datos puntuales y relevantes, que por su condición oral y directa se pueden captar gestos, tono de voz y énfasis entre otros aspectos.

Al respecto es importante señalar lo que destaca Taylor y Bogdan (2011), concerniente al tipo de preguntas a formular y prescritas en el correspondiente guion interno, consistente en preguntas semiestructuradas por permitir respuestas libres por parte de los entrevistados y adaptadas según las condiciones de la conversación; así mismo por permitir descubrir temas o aspectos no tratados en la investigación, todo en base a una pauta de cuatro (4) preguntas a manera de lograr un mayor nivel de detalles.

Procesamiento y Análisis de Datos

Momento metodológico que se llevó a cabo mediante tres (3) fases: La primera de ella giró sobre la recolección de información a través de cuatro (4) entrevistas a profundidad realizadas a las unidades de estudio (población) a manera de obtener información en base a lo planteado y/o formulado en un Guion estructurado con preguntas que ameritan ser respondidas, tal como lo plantea Sabino (2002), guion elaborado sobre la base del problema, de los objetivos y variables, dentro de un margen más o menos grande en libertad para ser respondidas.

Una segunda fase la constituye la etapa exploratoria como observadora y ente directa del desenvolvimiento laboral de los funcionarios frente a un organismo del Estado, a manera de registrar por escrito lo acontecido dentro del recinto del Registro Principal del estado Trujillo, utilizando un diario (registro de notas), lo que para García (2009) consiste en anotar aspectos fundamentales definiendo espacio y tiempo.

En cuanto a la tercera fase, esta se realiza para llegar al proceso de codificación y análisis de los datos obtenidos, a manera de organizarlos y clasificar toda la información obtenida para poder llegar así a la al análisis de los hallazgos encontrados, todo debidamente estructurado en lo que es la codificación, categorización y teorías, todo ello a través de la triangulación de opiniones y elección de codificación a manera de dar respuestas al fenómeno estudiado y proponer alguna alternativa de solución, todo bajo criterios de cientificidad y credibilidad.

Al asumir criterios de cientificidad se está utilizando este método específico de las ciencias sociales a manera de dar resultados objetivos, imparciales y a la vez neutrales; mientras que el criterio de credibilidad permite que los hallazgos del presente estudio sean reconocidos como ciertos, verdaderos y reales por parte de las personas / participantes en el estudio, quienes aparte de participar han experimentado la experiencia o han estado con contacto con el caso, fenómeno u objeto de e estudio. En síntesis, todo este marco metodológico se ilustra de la siguiente manera:



Gráfico 10. Recorrido metodológico. Quevedo (2022)

MOMENTO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

El propósito fundamental que persigue toda investigación es procesar la información obtenida, en este caso lo relativo a los cuatro (4) informantes claves como personal activo del Departamento de Registros del Saren en la ciudad de Trujillo, ello a través de una entrevista a profundidad, la cual se basó en dos aspectos elementales como fueron lo respectivo al artículo 3 del Código de ética de los trabajadores de dicha entidad y lo pertinente a la prestación de servicio registral del mencionado organismo del estado, todo en base a cuatro preguntas abiertas.

La información obtenida surge directamente desde el lugar de trabajo, utilizando para ello la Categorización y Triangulación como proceso de validación del conocimiento para investigaciones descriptivas-cualitativas. Proceso de análisis que se inicia con la **Categorización**, fase sustentada por Galeano (2004) al determinar que este análisis consiste “en poner las cosas que van juntas” y a la vez “consistiendo en agrupar en base a atributos, análisis, relaciones y/o modalidades” (p.38).

Definición que contrasta con lo sustentado por Cisterna (2005) al permitir facilitar el trabajo y el tratamiento de los datos, organizándolos, clasificándolos y codificándolos, creando unidades de análisis que permiten la obtención de resultados confiables.

Es así que, el presente estudio se realizó organizando la información recogida a manera de interpretar características, detalles, rasgos o cualquier otro aspecto importante, los cuales se han determinado mediante la extracción de aspectos o tópicos que sustentan la teorización. Proceso que se ilustra a continuación:

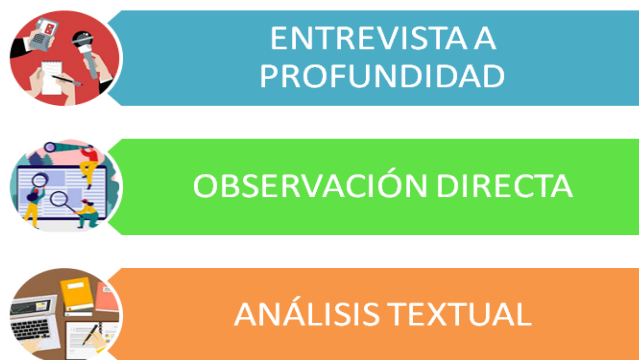


Gráfico 11 Proceso de Categorización Quevedo (2022).

Dado el proceso antes señalado se llega a la Triangulación a manera de establecer relación de comparación entre la información obtenida por los informantes claves, siguiendo lo pautado por Cisterna (ob.cit.) en consideración a los siguientes aspectos:

- A. Se contrasta la información obtenida de las entrevistas con lo observado junto a un análisis textual a manera de determinar coherencia en base a la interpretación de los mismos, un cuerpo coherente como valioso resultado de la investigación.
- B. De igual manera al establecer una relación con el marco teórico generando con ello conocimientos nuevos, lo que aporta a la investigación un conocimiento nuevo, amplio y específico en un área determinada con alto sentido significativo.

Proceso que se realizó de manera metodológicamente determinada y que se grafica de la siguiente manera:

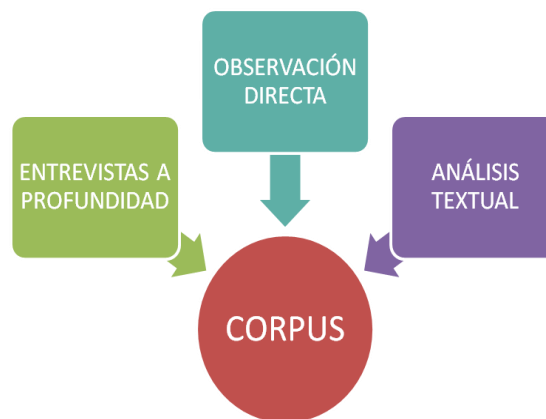


Gráfico 12. Triangulación de Datos Quevedo (2022).

Aspecto importante para concretar el proceso de análisis de resultado recae en el diseño del Guion para la entrevista a profundidad, apoyando dicho instrumento en lo que sustenta Hurtado (2006) al respecto, el cual se rige por preguntas de tipo “opinión” donde se utilizan expresiones como: ¿Cree usted Qué?, Desde su punto de vista..., Conoce usted...? ¿Cómo es...? Interrogantes que se consideran a manera de obtener información concreta y clara en las diversas respuestas, las cuales se han organizado para la debida presentación, tal como se visualiza a continuación y que se desprenden de la síntesis de las cuatro entrevistas a profundidad.

Cuadro 2

Matriz de Análisis A

Matriz de Categoría	Ética de los Abogados
Propósito	Conocer sobre los valores del Código de Ética de los trabajadores del Saren
Preguntas	1.- ¿Conoce usted las directrices que se establecen en el Código de Ética de nosotros los funcionarios del Saren, específicamente en el Art. 3? 2.- De los 12 valores que contempla el Código de Ética antes mencionado ¿Cuáles considera usted que son los más relevantes, y por qué?

Cuadro 3

Ética de los Abogados del Saren Trujillo

FUNCIONARIO	PREGUNTA 1	PREGUNTA 2
A-1	Sí las conozco.	La ética, la lealtad, honestidad y puntualidad.
A-2	Recientemente acabo de tener conocimiento.	La honestidad y la lealtad.
A-3	Sí, claro, por supuesto,	La honestidad, la puntualidad y la responsabilidad.
A-4	Todo lo que tiene que ver con el Art.3.	El desempeño, la confiabilidad, la eficiencia y la eficacia.

En líneas generales se sintetiza que el 100% de los entrevistados tienen conocimiento del Código de Ética de los trabajadores y trabajadoras del Saren como órgano del Estado, al disponer de principios rectores de conductas de estos trabajadores, principios que se soportan en la Carta Magna del 2019 donde resaltan valores de libertad, igualdad y justicia dentro de los derechos irrenunciables dentro del ordenamiento jurídico.

Respecto a la segunda interrogante sobre los 12 valores que contempla dicho código, se determina que los valores más resaltantes y por ende los puestos en práctica según el orden de prioridad y por selección personal recaen en la honestidad y la lealtad, acompañados en menor escala por la puntualidad, responsabilidad, desempeño, confiabilidad, eficiencia, eficacia y ética.

Analizada la categoría antes señalada se infiere que, las posibles fallas existentes en el ámbito laboral del Saren en el estado Trujillo se deben a la poca o nula puesta en práctica de otros valores súper elementales como organismo del Estado, valores que consagra dicho Código que, conjuntamente con el Art. 2 dispone principios rectores en cuanto a deberes y

conductas de estos profesionales, a manera de establecer actuaciones aceptables dentro del comportamiento ético donde el decoro, la disciplina y la transparencia sean cultivadas, destacando a un abogado comprometido con un sistema registral y público a manera de fortalecer su misión en el marco de la legalidad y transparencia, ofreciendo a los usuarios un ambiente y un servicio confiable y oportuno con entusiasmo y mística de servicio para una colectividad en general.

Cuadro 4

Matriz de Análisis B

Matriz de Categoría	Prestación de servicio de los Registradores
Propósito	Conocer sobre la prestación del servicio registral del Saren (oficina principal)
Preguntas	3.- ¿Cómo considera usted la misión de los abogados en esta entidad como prestadores de servicio? 4.- ¿Cómo considera usted la gestión administrativa por parte de los registradores al servicio de la colectividad en general?

Cuadro 5

Prestación del servicio registral del Saren del estado Trujillo.

FUNCIONARIO	PREGUNTA 3	PREGUNTA 4
A-1	Con honestidad y pasión en pro de la tranquilidad del usuario para la consecución de sus trámites.	En línea general usando debidamente los protocolos para cada gestión.
A-2	Actuando con excelencia, confianza y respeto por las leyes en pro de los derechos particulares de los usuarios.	La gestión es excelente, cumpliendo con el deber ser.
A-3	Con mucho equilibrio y agilidad en función de los trámites de los usuarios.	En esta oficina,446,se aplica el Código de ética tratando a todos los usuarios de manera especial
A-4	Con servicio y vocación al cumplir un rol de orientación legal en trámites administrativos y actos jurídicos.	Simplificando las leyes en el cumplimiento de las mismas en los lapsos establecidos con vocación y ética profesional.

Con relación a la matriz de análisis antes graficada se concluye que, bajo la visión de los 4 entrevistados la prestación de servicio del Saren Trujillo, los profesionales del Derecho (abogados) tienen una buena actuación como prestadores de servicio, los cuales ayudan y facilitan el proceso de trámites de los usuarios en base a los derechos particulares de cada uno de ellos con suficiente agilidad y orientación tanto en el aspecto administrativo como actos jurídicos, resaltando en su misión como abogados prestadores de servicio, un servicio basado en la honestidad, pasión, confianza, respeto, equilibrio, agilidad y vocación de servicio como respuesta a la tercera pregunta.

Sobre estas mismas ideas, con relación a la pregunta No, 4 consideran los entrevistados que la gestión administrativa por parte de los Registradores se rige sobre el deber ser en cumplimiento a leyes y códigos establecidos con suficiente vocación y ética profesional, lo que debería practicarse respetando protocolos y simplificando leyes en el cumplimiento de metas; acciones comprometidas con el sistema registral y público a manera de fortalecer la misión de este organismo, las cuales se rigen bajo parámetros establecidos con el compromiso de cumplir correctamente con la plenitud de sus deberes.

Analizadas las respuestas obtenidas en las dos últimas preguntas, se infiere que las fallas que pueda presentar este organismo del Estado pudiesen solucionarse al determinar mejoras en el mecanismo que ofrezca autenticidad, transparencia, seguridad jurídica y confidencialidad, mecanismos que están establecidos en la Ley de Licitaciones Transitorias (2021), necesarias en cuanto al registro y almacenamiento de datos. De igual manera, dar cumplimiento a las dos funciones principales del Registrador como profesional del Derecho en un cargo público bajo una actuación de respeto y lealtad, no solo con la sociedad sino con sus colegas e institución.

Al analizar la 4ta. Respuesta de los informantes claves es oportuno señalar que, en la función pública de estos profesionales no deben obviar sus compromisos como garantes de la seguridad jurídica dentro del ámbito registral, todo ello soportado en las diferentes disposiciones contempladas en el marco jurídico legal en Venezuela.

Una vez analizado los hallazgos encontrados en la entrevista a profundidad, estas se contrastan con las observaciones hechas por la investigadora, quien conforma nómina de trabajadores y trabajadoras del Registro Principal del estado Trujillo con sede en la ciudad capital, actividad que destaca al presentar su percepción de situaciones diarias de trabajo, espacio laboral en que se viene desarrollando desde hace 4 años, ocupando diferentes

cargos, haciéndola acreedora del conocimiento y desempeño de sus funciones en pro del público en general y de la institución misma.

Esta fase de observación participante se sustenta en la definición que da Zapata (2006) que al ser parafraseado indica recoger datos de interés del fenómeno estudiado. Al respecto, dicho proceso se apoyó en notas registradas diariamente a manera de evidenciar reacciones, reflexiones hasta explicaciones personales de lo visto y vivido, detallando con ello la presente síntesis informativa:

CONTEXTO. Despacho de Registradores
SITUACIÓN: Despacho laboral de 4 abogados-funcionarios



Imag.4 Saren ¿Qué se observó?

En el Saren se cumple con un servicio autónomo de registros y notarías en base a las competencias que le han sido atribuidas y que se haya implícitas en la misión y visión del mismo. El ambiente presenta en sí un nuevo rostro al ofrecer un espacio físico mejor acondicionado donde el hacinamiento y la falta de privacidad en todos los departamentos han mejorado, condición que ahora permite a los funcionarios trabajar y realizar sus labores con más espacio y libertad para atender un máximo hasta de 120 citas preestablecidas para el orden de legalización.

En línea general la actuación de los registradores es buena en cuanto a la atención, acción que no escapa de cualquier margen de error, pero siempre en consideración de cumplir el deber ser, ofreciendo un buen trato en general al público asistente, donde los cuatro abogados como funcionarios registradores cuentan con el conocimiento necesario para la realización de sus actividades, con la experiencia que el tiempo y el compromiso les ha permitido ganar.

Estos profesionales, cada uno en su rol y compromiso demuestran conocimientos y metas personales como laborales, donde destaca parte de lo relacionado con la ética

profesional del abogado como principio rector de lo que son deberes y conductas en cuanto al ejercicio de sus funciones, demostrando casi siempre suficiente capacidad en la audición de oyentes activos para escuchar y encausar cada trámite como efecto de la confidencialidad de cada caso, al validar actos dispuestos y contenidos en escrituras públicas, autorizando lo pertinente a dichos registros.

Desde otro ángulo se percibe como la integridad y la equidad están ausentes en algunas acciones, donde el amiguismo, la influencia política y el estatus económico incide en la actuación de uno que otro de estos funcionarios, en cuanto a la prontitud, celeridad y resolución de trámites legales, repercutiendo en una conducta antiética, brindando parcialidad e incumpliendo con actos de legalidad, respeto y lealtad para con todos y, en detrimento del Código de Ética dentro del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, específicamente en los Art. 2 y 3 donde se exponen los 12 valores inherentes a las funciones de este personal; observando que de ellos solo la eficacia, puntualidad, responsabilidad, transparencia y vocación de servicio se ven reflejadas en el actuar diario, en base a lo que define dicho código, todo ello bajo las exigencias de cumplimiento de metas en cuanto a trabajo del día a día.

La eficacia se observa en cuanto a la ejecución de la labor diaria competente a cada uno en cumplimiento con las tareas asignadas, aunque no siempre se obtiene el efecto deseado debido a intereses personales o de otra índole. De igual manera, destaca la puntualidad al asumir los tiempos en la ejecución del trabajo, pero no necesariamente en el cumplimiento de igual forma con todos y para todos en base a la imparcialidad y el respeto del usuario.

La responsabilidad como valor se percibe en el cumplimiento de las tareas y de las obligaciones a cargo; aspecto que a veces se observa con fallas al dar respuesta a la confianza de los usuarios en general, obviando el sentido de compromiso asumido. La transparencia como valor se nota en la ejecución de los trámites para con todos en el tiempo que les ha sido asignado; todo ello bajo la vocación de servicio que dicen sentir y que se expresa en el carácter que le imprimen al trabajo diario, a la pasión por el compromiso.

De esta manera se presenta una síntesis interpretativa de la observación participante, con un breve resumen de las anotaciones diarias en el transcurso de los meses de mayo a agosto del 2022, en el contexto del Registro Principal del estado Trujillo con sede en la ciudad capital.

Una parte elemental de todo análisis de resultados se constituye en la interpretación de dichos hallazgos y que al respecto se estableció mediante la categorización y triangulación para

dar paso a la fase de la **teorización**, fase que según Hurtado (ob.cit.) se simboliza como un todo que cubre varias facetas del mismo fenómeno de estudio.

Al respecto es importante destacar que esta fase de teorización permite a través de los resultados y/o conocimientos obtenidos, otorgar validez científica en el área, temática o problemática estudiada al aportar nuevos conocimientos los cuales pueden servir de análisis, de reflexión a manera de comprender, explorar e interpretar fenómenos en cualquier orden o disciplina. Fase que se ilustra a través de la siguiente gráfica:

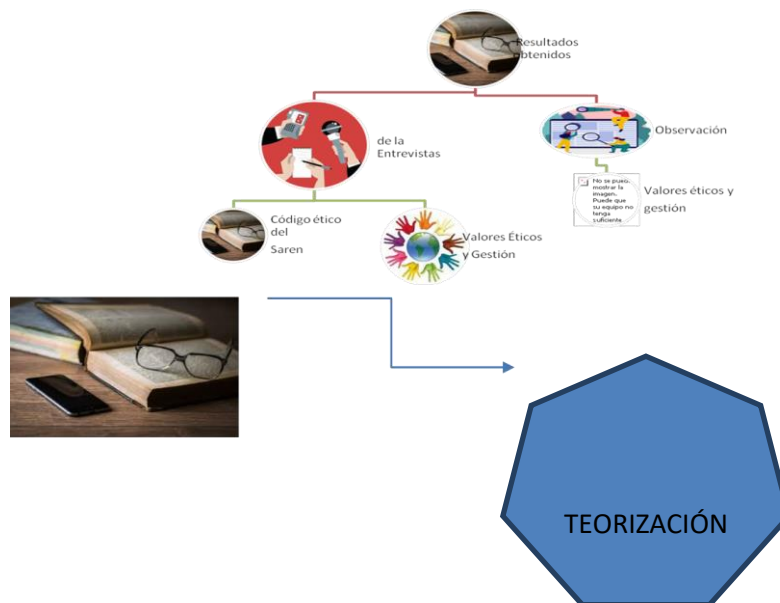


Gráfico 13 Análisis de Datos Cualitativos. Quevedo (2022)

Se sintetiza de todo este proceso de análisis en base a la información obtenida de los cuatro informantes claves, que las respuestas de los mismos se ajusta dentro de los cánones o categorías explícitas en los diversos tópicos, todas ellas en base a la sustentación teórica-legal y soportadas en los objetivos de la investigación, para de este modo llegar a tener lo denominado corpus coherente, conocido como resultados del estudio, sustentado en lo definido por Denzin (1970) como la utilización de diversos medios para contrastar la utilidad de probar teorías, hipótesis y explicaciones del fenómeno estudiado, tal como se representa a continuación:

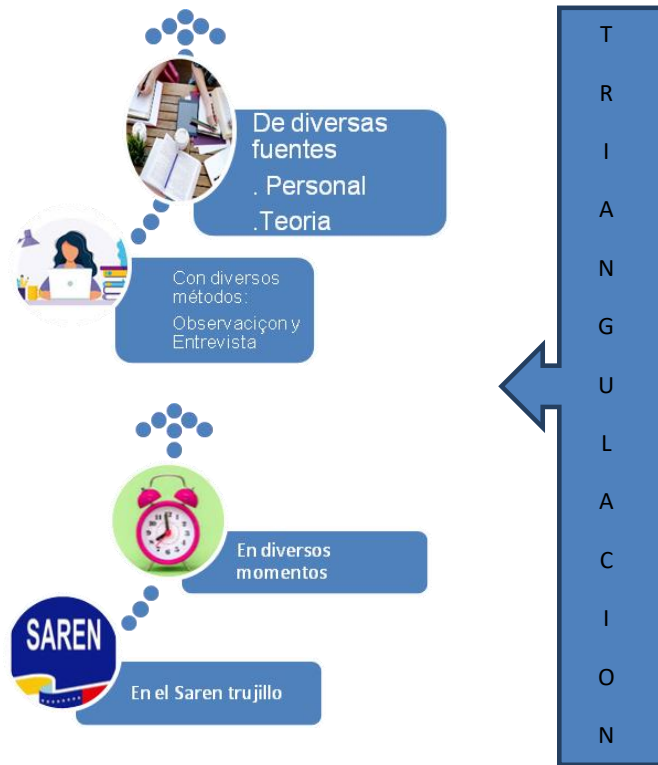


Gráfico 14. Triangulación. Quevedo (2022)

Resalta la importancia de esta técnica como herramienta para determinar la situación real del contexto objeto de estudio, permitiendo observar que hay fallas relevantes en la puesta en práctica de la ética en la gestión de funcionarios y/o funcionarias como parte de la plantilla del personal adscrito a la ciudad capital, enespecíficamente al obviar en muchas ocasiones el verdadero rol a desempeñar y con ello la aplicación de normativas en cuanto a bases y valores éticos en general; realidad que lleva a la investigadora a conclusiones elementales y que se soportan en la necesidad básica y urgente de implementar la práctica diaria, no solo de los 12 valores que se consagran en lo pertinente a los funcionarios y funcionarias del Saren en Venezuela, sino practicar diariamente las funciones inherentes a dichos cargos basados en la excelencia, la equidad y la honestidad en igualdad de condiciones para toda la colectividad en general.

MOMENTO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Toda investigación reviste gran importancia dentro del ámbito de las ciencias, importancia que se observa entre otros aspectos al representar la comprobación de la hipótesis o interrogantes planteadas que, conllevan a la acción y que sirven para aportar información nueva y relevante, como también poder reflexionar sobre la problemática brindando consideraciones en el repensar en situaciones similares. Es así que a continuación se presenta las siguientes

Conclusiones

Partiendo de que el abogado en ejercicio frente a una institución pública del Estado desempeña una función social de gran importancia, que en este particular se desenvuelve en el Registro Principal del Estado Trujillo, conocido por Saren, como funcionarios registradores del mismo, se logró Identificar la gestión que tiene el abogado como funcionario del Registro principal según las normas vigentes, atendiendo en todo momento fomentar y fortalecer los valores éticos basados en la rectitud y honradez, entre otros, a manera de satisfacer con su labor diaria el interés general de los usuarios; conclusión que se sustenta en la ética dado a que esta repercute en la gestión del abogado según las normas vigentes del funcionario en dicho organismo del Estado.

En respuesta al segundo objetivo, Estudiar los deberes Éticos que debe tener el abogado como funcionario del Registro, se determinó, en atención al acatamiento de las normas vigentes que rigen las gestiones de los funcionarios del Sarem, profesionales del Derecho. Precizando un comportamiento con actitudes positivas apegadas a la normativa legal, ajustado a la normativa, principios y valores éticos, proyectando comportamientos en función del código deontológico. Ello, en aras de evitar omisiones que imposibilita el rol moral y legal en lo que a actuación se refiere, violando tales preceptos.

Sin embargo, se percibe que en algunos casos, se desatiende elementos fundamentales axiológicos como son los humanos (empatía y convivencia), sociales (fortalecimiento de vínculos humanos) como parte del accionar profesional en cumplimiento obligado de lo que se expresa como justicia axiológica o jurídica. Aspecto necesario afianzar a fin de evitar vulnerar por actuaciones indebidas el orden deontológico jurídico.

Con respecto al tercer objetivo específico Establecer acciones que permitan el fortalecimiento de la gestión del abogado como funcionario público, se detectó la necesidad de fortalecer la gestión de los abogados funcionarios registradores mediante técnicas y/o estrategias que estimulen al trabajo diario en beneficio de los usuarios y la comunidad en general.

Finalmente, puede decirse que los objetivos del trabajo se cumplieron, toda vez que se Estudió la ética en la gestión del abogado como funcionario del registro principal del Estado Trujillo. Mostrando un nivel bueno de aceptación del trabajo; sin embargo algunas debilidades que se pueden fortalecer como la equidad, mayor justicia social, humanidad, entre otros valores inherentes a la condición de personas que asisten a la institución en busca de respuestas prontamente.

Recomendaciones

Al estudiar, analizar e interpretar las conclusiones antes expuestas, se ha considera significativo fortalecer los valores implícitos en los Decálogos dentro del campo del Derecho, rescatando los valores que resaltan en ellos, respetando leyes y normativas que sustentan la labor del Registrador, incluyéndolos en la práctica diaria a manera de hacerla activa y generando una cultura de participación, auténtica y comprometida con la institución y los usuarios, a manera de satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad con responsabilidad en pro de cumplir con meras perspectivas en el orden registral.

De igual forma, atender las prioridades humanas, derechos consagrados en la normativa legal vigente, a fin de dar respuesta a las solicitudes ante el despacho. Gestionando el fortalecimiento de las potencialidades de los trabajadores a través de charlas, talleres, jornadas, conversatorios entre otras acciones, que pueden enriquecer el aval experiencial, logrando poner en práctica teorías formadoras y fortalecedoras de la ética y la moral inherente al trabajo que se realiza.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguillo Gimeno, S. (2020) La Coherencia Ética en la gestión de los Recursos Humanos para La Forja del Ethos Corporativo. <https://tesisenred.net>
- Arias, F. (2006) Metodología. Población. <https://revista.unam.mx>
- Ballestrini (1998) Marco metodológico. <https://bdigital.ila.ve>
- Barrante (2014) Enfoque Cualitativo. <https://investigaliacr.com>
- Benthan J. (s/f) La Deontología. <https://unionprofesional.com>
- Berni Hoyos, I.C. (2019) La Abogacía y la Ética: Factores que impiden el actuar ético del Abogado en su ejercicio profesional. <https://ts.ucr.ac.cr>
- Cabanella G. (2012). El Abogado. <https://diccionario.leyderecho.org>
- Campos y Gómez (2009) El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología Científica. 5 edición. <https://scielo.senescyt.gob.ec>
- Céspedes del Fierro, S. (2017) El Perfil axiológico del Comunicador desde el contexto Profesional y productivo. <https://tesisenred.net>
- Chávez, N. (2007). Metodología de la Investigación. <https://revistaespacios.com>
- Cisterna (2005) Categorización. <https://researchgate.net>
- Código de Ética de los Trabajadores y Trabajadoras del Saren. Art. 2 y 3.
- Código de Ética del Abogado Venezolano (1985) Art. 4 y 16. <https://wo.oas.org>.
- Coulture, E. (s/f) Decálogo del Abogado. <https://uaeh.edu.mx>
- Denzin (1970) Metodología. <https://proceedings.ciaiq.org>
- Díaz F. (2012) Ética y Deontología. <https://eprints.rclis.org>
- Diccionario de Oxford Lenguajes (2018). <https://cnnespanol.cnn.com>
- Diccionario Pre-Hispánico del Español Jurídico (2020) <https://dpej.rae.es>
- Diccionario RAE (2021) <https://dle.rae.es>
- Dusell, E. (2015) Lo Ético. <https://enriquedusell.com>
- Echeverría L. (1984) Ética Profesional. <https://scribd.com>

Faudiño Castro, M. (2020) El Ejercicio de la abogacía en América Latina. Vol.1 (Global Affairs. Canadá) <https://bibliotecacejamericas.org>

Fernández (2003) Investigación Cualitativa. <https://revistas.uc.es>

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela (2001) No. 5.556. <https://contraloriaestadofalcon.gob.ve>

Galeano (s/f) Justicia. <https://repository.usergioarboleda.edu.co>

Galeano (2004) La Categorización. <https://books.google.com>

Giraldo (2015). La ética de la Abogacía. Revista Universal Pontificia Bolivariana. <https://revistas.upb.edu.co>

Glover M. (2020). Los Valores Humanos. <https://psicologis-online.com>

Hernández, Fernández (2006) Observación Directa, Capítulo III. <https://eumed.net>

Hortal Alonso, A. (2002). Ética de las Profesiones. Revista de la Facultad de Derecho. No. 44. Montevideo, Junio 2018. <https://scielo.edu.uy>

<https://wo.oas.org>

Hurtado, J. (2006). metodología de la investigación.. <https://virtual.urbe.edu>

Kerlinger (1975). Bases teóricas. <https://teoriaeducativaugm.blogspot.com>

Ley del Estatuto de la Función Pública (2002) <https://oas.org>

Ley del registro Público y del Notariado (2001) <https://oas.org>

Molina Contreas.D. (2009). Repensar del perfil del Abogado. Revista mexicana Vol. No. 6 México.

Moreno (2013). Axiología. <https://researchgate.net>

Morse (1995). Análisis Temático. <https://slideplayer.es>

Osorio A. y Gallardo (1999). Decálogo del Abogado . <https://revistaabogacia.com>

Parilli J. y Matheus J. (2018). La Verdad y la Justicia como basamentos éticos del juez. Ensayo argumentativo. Biblioteca Universidad Valle del Momboy. Valera.

Pelekais, C. (2000) Metodología Cualitativa. <https://researchgate.net>

Peña Valdez F. (2019). Valores Sociales. <https://debateplural.com>

Pérez Porto y Merino (2009), Rol del Abogado. <https://definicion.de>

Rafino, M.E. (2019). Ética profesional. <https://concepto.de/etica/profesional>

- Robbins y Coulture (2009). Coordinación de Actividades. <https://filadd.com>
- Rosales (2009). Código de Ética. <https://redalyc.org>
- Rubio, D. (2006). Gestión Administrativa. <https://docplayer.es>
- Sabino, C. (2002). Metodología: El Guion. <https://virtual.urbe.edu>
- Salvatierra, M.L. (2019). Educación Universitaria y la Ética Profesional en el trabajo. Universidad Centro Occidental Lisandro Alvarado. <https://dialnet.uniroja.es>
- Sampieri Hernández. (2018). Enfoque Cualitativo. <https://virtual.cautitlan.unan.mx>
- Sampieri, R. (2003). Investigación no Experimental. <https://catarina.udlap.mx>
- Sampieri, R. (2014). Investigación Cualitativa. <https://euaem1.uaem.mx>
- Taylor S.J. y Bogdan R. (2011). Introducción a los métodos cualitativos de Investigación. <https://freed.tools>. UNAN. Universidad de Managua. Nicaragua. <https://unan.edu.ni>
- Villena A y Rojas M. (2018). Ética en la administración pública y la Prevención de la Corrupción en la municipalidad distrital de Huayllay. Pasco, Perú (Tesis de grado). <https://repositorio.undac.edu.pe>
- Weber, M. (1992). El Abogado. Economía y Sociedad. <https://entreabogadosteveas>.
- Zapata (2006). Observación Directa. <https://virtual.urbe.edu>.

ANEXOS

Anexo A

Guión de Entrevista

Entrevista No. _____ Fecha _____

Hora _____ Funcionario entrevistado _____

A. SOBRE LAS DIRECTRICES, DE CARÁCTER OBLIGATORIO, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.

Propósito: Conocer sobre los valores del Código de Ética de los funcionarios en servicio.

1. ¿Conoce usted las directrices que se establecen en el Código de Ética de nosotros los funcionarios del Saren específicamente lo contemplado en el artículo 3?
2. De los 12 valores que contempla el Código de Ética antes referido ¿Cuáles considera usted que son los más relevantes y por qué?

B. SOBRE LAS FUNCIONES DEL REGISTRADOR DENTRO DEL MARCO LEGAL COMO ABOGADOS COMPROMETIDOS CON EL SISTEMA REGISTRAL.

Propósito: Conocer sobre la prestación de servicio del Saren, oficina principal del estado Trujillo.

- 3 ¿Cómo considera usted la misión de los abogados en esta entidad como prestadores de servicio?
- 4 ¿Cómo calificaría usted la gestión administrativa de los registradores al servicio de la colectividad en general?

Anexo B

Transcripción de las Entrevistas

Entrevista No.1

Planificada la aplicación del presente instrumento se realizó el día pautado y en la hora acordada la primera entrevista a profundidad dentro de las instalaciones del Registro Principal del estado Trujillo con ubicación en el sector San Jacinto. Entrevista que se dio el día 16 de agosto de 2022 a la 1.48 del mediodía en la oficina del entrevistado, identificado como A-1, a manera de resguardar su identidad y quien cumple con funciones concernientes al área en estudio, todo ello a través de la grabación de un audio mediante el teléfono móvil de la investigadora. A continuación, se transcribe dicha entrevista.

1. ¿Conoce usted las directrices que se establecen en el Código de Ética de nosotros los funcionarios del Saren, específicamente lo contemplado en el artículo 3?

R. Gracias por esta oportunidad de colaborar contigo mediante esta actividad como requisito para optar al grado de abogada. Sobre la pregunta que me haces, sí las conozco... .encontramos una serie de valores importantes para el desenvolvimiento profesional de nosotros como funcionarios del Saren dentro de la institución.

2. De los 12 valores que contempla el Código de Ética antes referido ¿Cuáles considera usted que son los más relevantes y por qué?

R. Particularmente todos los valores son relevantes dentro del código de Ética, pero, los más importantes para mi serían la ética, la lealtad, honestidad y puntualidad, por ser primordiales en esta actividad.

3. ¿Cómo considera usted la misión de los abogados en esta entidad como prestadores de servicio?

R. Este... de acuerdo a esa pregunta la vocación para nosotros los abogados dentro de la institución es fundamental porque tenemos la honestidad y la pasión con la cual nosotros atendemos a los usuarios para que ellos se sientan como en casa...y así puedan sentirse tranquilos al momento de hacer los trámites dentro de la institución.

4. ¿Cómo calificaría usted la gestión administrativa de los registradores al servicio de la colectividad en general?

R. Manifiesta no desear responder a la pregunta.

Una vez concluidas las cuatro preguntas, se agradeció la gentileza al funcionario A-1 por su tiempo y amabilidad dispensada.

Entrevista No. 2

A continuación, se transcribe la segunda entrevista a profundidad efectuada el día 16 de agosto de 2022 a las 2:10 minutos de la tarde dentro de la oficina del funcionario identificado como A-2. Entrevistada efectuada para tal fin con la ayuda del teléfono celular de la investigadora a manera de grabar el testimonio del mismo. Entrevista que se suscitó de la siguiente manera:

1. ¿Conoce usted las directrices que se establecen en el Código de Ética de nosotros los funcionarios del Saren, específicamente lo contemplado en el artículo 3?

R. Un placer estar aquí contestando estas preguntas significativas con respecto a nuestro desempeño ético, moral y legal en esta institución.

Bueno, recientemente acabo de tener conocimiento de ello, y en el mencionado artículo encontramos una serie de valores y conductas que deben regir el desempeño profesional de nosotros aquí en esta institución.

2. ¿De los 12 valores que contempla el Código de Ética antes referido ¿Cuáles considera usted que son los más relevantes y por qué?

R. Bueno, particularmente para mi es la honestidad por ser un valor intrínseco e invaluable dentro de la institución...y la lealtad a lo que haces en tu trabajo.

3. ¿Cómo considera usted la misión de los abogados en esta entidad como prestadores de servicio?

R. Bueno, la misión de estos compañeros en la institución se refiere a defender los derechos particulares, así como asistir y proveer la información en cuanto al proceso de realizar en aras de fomentar la excelencia, confianza y respeto por las leyes.

4. ¿Cómo calificaría usted la gestión administrativa de los registradores al servicio de la colectividad en general?

R. Particularmente, en esta institución es excelente, se cumple con el deber ser y la atención a los usuarios es oportuna.

Siendo esta la última pregunta que me haces estoy a la orden...fue un placer ayudarte en esta actividad.

Entrevista No. 3

En esta oportunidad se transcribe la entrevista a profundidad al A-3 quien de manera gustosa aceptó con buena disposición de ánimo. Actividad realizada el día 16 de agosto de 2022 a las 2:25 de la tarde para lo cual se utilizó como herramienta la grabadora del teléfono celular de la entrevistadora. A continuación, las preguntas formuladas con sus debidas respuestas.

1. ¿Conoce usted las directrices que se establecen en el Código de Ética de nosotros los funcionarios del Saren, específicamente en el artículo 3?

R. Gracias de antemano Kledimar, y mis felicitaciones por tu nueva faceta, pronto a desarrollar como abogada de la República Bolivariana de Venezuela y éxitos miles. Para responderte, sí claro, por supuesto que las conozco. Este código estipula todos los valores relacionados con nuestro día a día, valor de la equidad, honestidad, empatía y verticalidad...y por tanto debemos aplicarlos...y acá en nuestra institución se practican a diario.

2. ¿De los 12 valores que contempla el Código de Ética antes referido ¿Cuáles considera usted más relevantes y por qué?

R. Como más relevante la honestidad debido a que demos generar confianza en el usuario, debido a que hoy día se presentan muchas dudas, se desvirtúa mucho la función pública...debemos ser muy enfáticos en eso junto a la puntualidad, porque es parte de nuestra responsabilidad.

3. ¿Cómo considera usted la misión se los abogados en esta entidad como prestadores de servicio?

R. Por sobre todas las cosas debemos ser muy, muy equilibrados en cuanto al trato al usuario, pues todos los usuarios son muy diferentes, pero debemos tomar muy en cuenta la parte de la agilidad, de la facilidad y el buen trato.

4. ¿Cómo calificaría usted la gestión administrativa de los registradores al servicio de la colectividad en general?

R. Acá en la oficina 446 de la oficina del estado Trujillo se aplica el Código Ético, pues de manera enfática y equilibrada debido a que todos los trámites se realizan de manera fluida y los usuarios se tratan de parte de los registradores como si fuesen familia... una persona muy allegada...y él se pone en el lugar de los usuarios.

Ya respondida tu última pregunta te doy las gracias y te deseo éxitos en tu futuro que te vaya muy bien en tu porvenir.

Entrevista No. 4

Ubicada en el despacho del funcionario denominado A-4 el día 16 de agosto de 2022 a las 2:45 de la tarde se aplica la entrevista a profundidad con ayuda de la grabadora del teléfono celular a manera de dejar por asentada las respuestas dadas a la formulación de las cuatro siguientes interrogantes.

1. ¿Conoce usted las directrices que se establecen en el Código de Ética de nosotros los funcionarios del Saren, específicamente en el artículo 3?

R. Buenas tardes Kledimar, antes de responderte te manifiesto que es grato para mi colaborar contigo y darte mi opinión desde mi experiencia en este cargo. Con relación a la ética de los trabajadores del Saren, este artículo tiene que ver con lo que hacemos cada uno de nosotros en la institución, para así brindarle una respuesta con ética tanto con vocación de servicio como profesional a la colectividad que nos visita constantemente en dicha oficina.

2. De los 12 valores que contempla el Código de Ética antes referido ¿Cuáles considera usted más relevantes y por qué?

R. En este caso los 12 valores que contempla la ética del funcionario público, yo considero que el desempeño de cada funcionario es importante en dicha institución. La confiabilidad que tiene el usuario para cada uno de nosotros y poderle dar una respuesta muy contundente, con eficiencia, eficacia en base a lo que cada uno de ellos de una u otra manera estén convencidos de lo que quieren realizar.

3. ¿Cómo considera usted la misión de los abogados en esta entidad como prestadores de servicio?

R. Yo considero que cada servicio cuenta con la vocación de cada abogado dentro de la institución...es importante porque como prestador de servicio ellos tiene que cumplir

con un rol muy importante en la orientación legal, profundizarla en cuanto a los trámites administrativos con revisión previa de los distintos actos jurídicos que son necesarios y se pueden realizar en cada oficina registral y notarial.

4. ¿Cómo calificaría usted la gestión administrativa de los registradores al servicio de la colectividad en general?

R. Bueno, yo creo que nosotros los registradores y notarios debemos, claro (risas) en términos generales, incluyéndonos, porque formamos parte del personal para cumplir funciones donde debemos simplificar todos los trámites administrativos, sin trabas, estableciendo para esos casos darle cumplimiento en los lapsos establecidos tanto por vía ordinaria como habilitada, brindando un mejor asesoramiento a los usuarios, para que se sientan contentos al recibir una respuesta contundente. Allí se engloba una gestión con vocación, con ética, manteniendo ese profesionalismo del funcionario al servicio de cada usuario.